BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXV — Buenos Aires, martes 17 de octubre de 1967 — Número 21.294

Secretaría de Energía y Minería

CONSEJO FEDERAL DE LA ENERGIA ELECTRICA

Intégrase.

DECRETO Nº 7.061 — Bs. As., 22|9|67

VISTO el expediente Nº 510.779|65 de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por la ley 15.336 en su artículo 25, inciso b) corresponde al Poder Ejecutivo Nacional designar al representante de la Secretaría de Estado de Energía y Minería ante el Consejo Federal de la Energía Eléctrica;

Que habiendo cesado en el cargo de Asesor de Gabinete el funcionario que ejercía dicha representación, se hace necesario dejar sin efecto la designación realizada por el Decreto Nº 6.558 del 18 de agosto de 1965, y al mismo tiempo disponer el nombramiento del nuevo representante;

Por ello y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación del Ingeniero Don Santiago Antonio Moledo (Clase 1912, M. I. 4.212.440, D. M. 2), como representante de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, ante el Consejo Federal de la Energía Eléctrica y se le dan las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Desígnase representante de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, ante el Consejo Federal de la Energía Eléctrica, al señor Subsecretario de Estado de Energía Eléctrica, Ingeniero Don Carlos Benjamín José César Robertson Lavallo (Clase 1927, M. I. 4.226.955, D. M. 2).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Minería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis M. Gotelli.

DECRETO Nº 7.060 — Bs. As., 22|9|67

VISTO el expediente Nº 50.043|61 de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, y

CONSIDERANDO:

Que el decreto Nº 2.073|61 en su artículo 7º, dispone que el miembro que inviste la representación prevista en el inciso c) del artículo 25º de la Ley 15.336, podrá ser reemplazado para actuar en el Consejo Federal de la Energía Eléctrica por el respectivo suplente, que será designado por el Poder Ejecutivo Nacional;

Que Agua y Energía Eléctrica, Empresa del Estado, en virtud de lo establecido ha elevado la pertinente propuesta para la designación del funcionario de esa Empresa que actuará en calidad de suplente;

Que en consecuencia, corresponde dejar sin efecto la designación realizada por el Decreto Nº 145 del 8 de enero de 1965;

Por ello y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación del señor Ingeniero Horacio Carbajal (Clase 1907, M. I. 1.097.260, D. M. 19), como representante suplente del ex-Presidente del Directorio de Agua y Energía Eléctrica; Empresa del Estado, ante el Consejo Federal de la Energía Eléctrica y se le dan las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Desígnase para integrar el Consejo Federal de la Energía Eléctrica, con carácter de representante suplente del señor Administrador General de Agua y Energía Eléctrica, Empresa del Estado, al señor Ingeniero Don Isaías Gurtensztein (Clase 1922, M. I. 1.811.672, D. M. 4).

Art 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Minería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis M. Gotelli.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

CONVENIO CULTURAL ARGENTINO-BRITANICO

Presidente de la Sección Buenos Aires.

DECRETO Nº 7.230. - Bs. As., 29|9|67.

VISTO:

Los decretos números 7.325|63 y 1.648|64, por los que se designan, respectivamente, al presidente y a los miembros argentinos de la Sección Buenos Aires de la Comisión Mixta que atenderá en la aplicación del Convenio Cultural Argentino-Británico, actualmente vigente, y a los miembros de la Sección Londres del mismo, y,

CONSIDERANDO:

Que deben ser designados el presidente y un miembro titular de la Sección Buenos Aires, y un miembro titular y un miembro suplente de la Sección Londres, por renuncias de sus anteriores titulares,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Presidente de la Sección Buenos Aires, en reemplazo del doctor D. José Marcos Augusto Victoria, al doctor D. Miguel Sussini (h).

Art. 2º — Desígnase miembro titular de la Sección Buenos Aires al Director del Departamento de Cooperación Cultural, dependiente de la Dirección General de Relaciones Culturales, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Desígnase miembro titular de la Sección Londres al señor Tito Saubidet y miembro suplente de la referida Sección a la señora Elena Uriburu de Lumb.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5º — Las designaciones a que se hace referencia en los artículos 1º) y 3º) de este Decreto tienen carácter honorario.

Art. 6º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial, publíquese y archívese.

ONGANIA. — Antonio R. Lanusse.

Comando de Operaciones Navales

AERONAVEGACION

Apruébase un convenio para el libramiento parcial y provisorio al uso público del Aeródromo de la Base Aeronaval Comandante Espora.

DECRETO Nº 7.394. - Bs. As., 10|10|67.

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea y el Comando de Operaciones Navales y lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que se ha puesto de manifiesto la necesidad nacional, con carácter imperativo, de la pronta disponibilidad de una adecuada infraestructura aeronáutica para servir a la Ciudad de Bahía Blanca, acorde con la actividad económica, industrial, social y cultural de la zona y como punto clave en el Plan Nacional de Rutas, cuya concreción se ha visto dilatada por razones económico-financieras, pese habérsela previsto en el Plan General de Infraestructura Aeronáutica Nacional;

Que la capacidad del Aeródromo de Bahía Blanca resulta insuficiente para satisfacer las necesidades derivadas del incremento de la actividad aérea civil y comercial;

Que el aeródromo de la Base Aeronaval Comandante Espora, ubicado en la zona de referencia, posee la capacidad necesaria para permitir la operación aérea civil actual y futura a corto plazo, en adición a la específicamente militar;

Que el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea y el Comando de Operaciones Navales han celebrado un convenio con el objeto de establecer las bases que posibilitan habilitar provisoriamente las instalaciones del mencionado aeródromo a la actividad civil, en la medida que ello no afecte la función específica para la que fue construído;

Que el incremento de tráfico previsible hace necesario continuar considerando la necesidad de dotar a Bahía Blanca del aeródromo adecuado a dichas previsiones;

Que, de esta forma, se posibilita la construcción de otros aeródromos en zonas en las cuales no existen otras facilidades aeronáuticas, hasta tanto se puedan iniciar las obras del futuro aeropuerto de Bahía Blanca;

Que el artículo 14º, inciso 18º, de la Ley Nº 17.271, faculta al Comando de Operaciones Navales para facilitar las instalaciones de la Armada a la actividad civil conforme con la legislación vigente en la materia, en cuanto se contribuya al fomento o desarrollo general que sirva al interés nacional;

Que el artículo 27 de la Ley 17.285 —Código Aeronáutico— faculta a la autoridad aeronáutica para habilitar los aeródromos públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el convenio que se anexa al presente decreto, suscripto entre el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea y el Comando de Operaciones Navales, referente al libramiento parcial y provisorio del Aeródromo de la Base Aeronaval Comandante Espora al uso público.

Art. 2º — El Comando en Jefe de la Fuerza Aérea continuará con las previsiones a dotar a Bahía Blanca del aeropuerto definitivo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa y firmado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y el señor Comandante de Operaciones Navales.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Antonio R. Lanusse. — Adolfo T. Alvarez. — Benigno I. Varela.

Secretaría de Gobierno

PROVINCIAS

Autorízase la sanción y promulgación de leyes en diversas provincias.

DECRETO Nº 7.313. — Bs. As., 4|10|67.

VISTO el pedido formulado por el Gobernador de la Provincia de Santa Fe para que se le autorice a dictar una ley modificando el Presupuesto de Gastos del Banco Provincial de Santa Fe, y

CONSIDERANDO:

Que por la modificación que se proyecta se amplía con fondos propios de la Institución el crédito de la partida "Impuestos, derechos y tasas", a fin de hacer frente al gravamen especial instituido por la Ley Nacional 17.199 con respecto a la posesión de divisas al 6 de marzo ppdo.,

Que por ello, teniendo en cuenta los fines perseguidos y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Santa Fe para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fs. 6 del expediente número 153.308|67.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 7.314. — Bs. As., 4|10|67.

VISTO el pedido formulado por el Gobernador de la Provincia de Santa Fe para que se le autorice a dictar una ley modificando el Presupuesto General de la Provincia, ley número 6.299, y

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa permite la reestructuración de diversas reparticiones de la Administración Pública Provincial y posibilitará la creación de plazas de agentes de policía;

Que las modificaciones se realizan en forma compensada sin alterar los totales aprobados por la Ley 6.299, por lo que teniendo en cuenta los fines perseguidos y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Santa Fe para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra de fs. 68 a 74 del expediente número 177.769-J-1967.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 7.317. — Bs. As., 4|10|67.

VISTO la solicitud del Gobernador de la Provincia de Jujuy para que se autorice el dictado de una ley modificando la Orgánica de la Fiscalía de Estado, y

CONSIDERANDO:

Que la medida proyectada tiende a precisar las funciones de la Fiscalía de Estado y conferir la compatibilidad para el ejercicio de la profesión, al Jefe del Cuerpo de Abogados que actúa como Fiscal de Estado Subrogante, atento la carencia de profesionales en la Provincia, manteniéndose respecto del titular, a fin de conservar la necesaria imparcialidad y dedicación exclusiva al cargo;

Que por ello, y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Jujuy para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra de fojas 1 a 6 del expediente número 81.522|67, con la siguiente modificación:

Artículo 2º — Deberá suprimirse en los incisos a), b) y c), la preposición "por".

Artículo 7º — Deberá suprimirse.

Artículo 14. — Deberá reemplazarse el término: "Decreto-ley", por la palabra "Ley", suprimirse, del último párrafo, el texto: "...con facultad de sustitución del mandato".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 7.386. — Bs. As., 9|10|67.

VISTO el pedido formulado por el gobernador de la Provincia de Buenos Aires para que se le autorice a dictar una ley estableciendo una bonificación especial para el personal de Suboficiales y Tropa de la Policía de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que la medida se fundamenta en la necesidad de evitar el éxodo de personal y en las dificultades que se manifiestan para el eficaz reclutamiento de nuevos miembros para el cuerpo policial;

Que por ello, teniendo en cuenta los fines perseguidos y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 2 del expediente Nº 2100-9216/67.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Gobierno

COMISION EJECUTIVA DEL PRIMER CENSO INDIGENISTA NACIONAL.

Vicepresidente.

DECRETO Nº 7.307. — Bs. As., 4|10|67.

VISTO el expediente número 77.404 del año 1967, atento la propuesta formulada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del decreto Nº 3.998|65,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase —con carácter "ad honorem"— Vicepresidente de la Comisión Ejecutiva del Primer Censo Indigenista Nacional al doctor Marcelo Bormida.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Gobierno.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Gobierno

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Licencia de agentes movilizados.

DECRETO Nº 6.560 - Bs. As., 11|9|67.

VISTO el expediente número 141.233|65 por el que la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires expone la situación creada a agentes de la misma, por la vigencia del Decreto Municipal número 16.645|60, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Decreto Nº 8.401|63, el personal movilizado para integrar las juntas de revisación médica de los ciudadanos convocados para la prestación del servicio militar, gozarán de licencias con sueldo, en los puestos que ocuparen durante el desempeño de tales funciones;

Que en el orden comunal, por imposición del Decreto Municipal Nº 16.645|60, se deduce de los sueldos de los agentes las retribuciones que correspondieren durante el término de la movilización;

Que tal situación entraña una desigualdad de trato y una evidente injusticia en cuanto lesiona la economía de los agentes municipales movilizados, que corresponde reparar;

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Gobierno y en virtud de lo establecido por el artículo 1º, inciso f) de la Ley 16.897,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Los agentes de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires movilizados para colaborar en la Clasificación Integral de Aptitudes de los ciudadanos convocados anualmente para la prestación del servicio militar obligatorio, gozarán de licencia con goce de sueldo durante el desempeño de esas funciones.

Art. 2º — Derógánse las disposiciones del Decreto Municipal 16.645|60 (B.M. 11.444) y toda otra que se oponga al presente.

Art. 3º — Los casos pendientes de los agentes movilizados con anterioridad al presente se resolverán con arreglo a sus disposiciones.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Gobierno

DIRECCION AUTARQUICA DE OBRAS MUNICIPALES

Convalídanse pagos de jornales.

DECRETO Nº 6.561. - Bs. As., 11|9|67.

VISTO el expediente número 45.107, del año 1966 —registro de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires—, por el que la misma solicita la convalidación de los pagos realizados durante el ejercicio 1965 por la Dirección Autárquica de Obras Municipales, en concepto de jornales, por su carácter de compromisos impostergables y de legítimo abono, y atento la facultad conferida por el artículo 1º, inciso c), de la Ley 16.897,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Convalídanse los pagos de jornales efectuados por la Dirección Autárquica de Obras Municipales, de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires mediante órdenes de pago libradas con exceso respecto a las autorizaciones de crédito acordadas durante el año 1935, para las obras y servicios extraordinarios a su cargo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y vuelva a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

CONTRATACIONES DEL ESTADO

DECRETO Nº 6.463. — Bs. As., 7|9|67

VISTO el presente Expediente número 40|66, por el que la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, solicita se apruebe el pago efectuado directamente a la firma B.H. Blackell Ltd. el que conforme con las normas reglamentarias debió efectuarse mediante libramiento de pago a cargo de la Tesorería General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado surge que con el procedimiento adoptado no se ha pretendido contravenir expresas disposiciones vigentes, sino que ello ha obedecido a un error de interpretación;

Que en dicho error ha influido diversos factores, de los que se da cuenta en el informe que corre a fs. 13;

Que tal hecho no ha originado perjuicio fiscal alguno;

Por ello, atento a lo actuado y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, como caso de excepción, el temperamento adoptado por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, Departamento Administrativo de la Dirección General de Despacho, al disponer directamente el pago de la suma de doscientos siete mil cuatrocientos un peso moneda nacional (m$n. 207.401.—), a la firma B.H. Blackell Ltd., sin cumplimentar lo establecido en tal aspecto por el Decreto Nº 6.126 de fecha 18 de mayo de 1959.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y tome la intervención que le compete el Tribunal de Cuentas de la Nación.

ONGANIA. - Adalbert Krieger Vasena. — Rafael García Mata.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 6.464. — Bs. As., 7|9|67

VISTO la actuación Nº 93.527|66 y Expediente agregado sin acumular número 74.896|67, del registro de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, relacionado con el viaje al exterior realizado por el señor Director Coordinador de Zoonosis de la Dirección General de Sanidad Animal, doctor en Medicina Veterinaria Raúl Martín Mendy (L. 5.113), con motivo de la misión que se le encomendara por Decreto Nº 3.038 de fecha 27 de octubre de 1966, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, aprovechando que el doctor Mendy en cumplimiento de su cometido se encontraba en Ginebra (Suiza), dispuso su desplazamiento a Roma (Italia), a fin de que estudiara las posibilidades de exportación a dicho país, de animales de raza holando-argentina con destino a la reproducción;

Que tal medida no originó gastos de traslado, ya que el mencionado profesional utilizó el pasaje de regreso de Ginebra (Suiza) que le fuera provisto en su primitiva misión, por lo que sólo corresponde reconocerle en materia de gastos los originados en concepto de viáticos y movilidad por su estada en Roma (Italia), que se viera obligado a afrontar de su peculio;

Que, además, habiendo el Dr. Mendy dado término a las misiones que le fueron encomendadas, procede establecer que las mismas tuvieron una duración total de setenta y siete (77) días;

Por ello y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el temperamento adoptado por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería al disponer que el señor Director Coordinador de Zoonosis de la Dirección General de Sanidad Animal, doctor en Medicina Veterinaria Raúl Martín Mendy (L. 5.113) se trasladara desde Ginebra (Suiza) a Roma (Italia), a los fines señalados en el primer considerando del presente decreto.

Art. 2º — Déjase establecido que la misión encomendada al mencionado profesional por el Decreto Nº 3.038|66, y la que se refiere al precedente artículo de este decreto debe considerarse con una duración total de setenta y siete (77) días.

Art. 3º — Reconócese de legítimo abono a favor del doctor Raúl Martín Mendy (L. 5.113) el importe de cuarenta y nueve mil seiscientos diecinueve pesos moneda nacional ($ 49.619 m|n.) correspondiente a gastos de movilidad y viáticos en que incurrió durante su estada en Roma (Italia), sin cargo de rendir cuenta por el carácter imprevisto de la tarea que se le encomendó.

Art. 4º — Déjase establecido que la erogación emergente de lo dispuesto en el artículo anterior se atenderá con cargo al crédito que se arbitre en el presupuesto del año en curso para los gastos caídos en ejercicios vencidos.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ONGANIA. - Adalbert Krieger Vasena. — Rafael García Mata.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EMPLEADOS

Limítanse los servicios de un agente.

DECRETO Nº 6.530 - Bs. As., 11|9|67.

VISTO el expediente Nº 55.018|67, por el cual se propicia limitar los servicios del agente de la Administración Nacional de Bosques, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, señor Vicente Amado Galeano (L. 19.071); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Dirección de Reconocimientos Médicos, de la Secretaría de Estado de Salud Pública, expresa que el causante se encuentra total y definitivamente incapacitado para trabajar;

Que, en consecuencia, corresponde la aplicación de las Leyes de Previsión y Ayuda Social respectivas;

Que lo expuesto se ajusta a lo establecido en el artículo 11, inciso d) del Decreto Nº 8.567|61 y artículo 46, inciso c) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional;

Por ello y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Limítanse a partir del 1º de abril de 1967, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto, los servicios del agente de la Administración Nacional de Bosques, de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, Clase E, Grupo VIII, señor Vicente Amado Galeano (L. 19.071), Clase 1913, Matrícula 1.782.989, D.M. 29.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Rafael García Mata.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

MULTA

DECRETO Nº 6.529 - Bs. As., 11|9|67.

VISTO esta actuación Nº 3.422|65 y su acumulado sin agregar expediente número 351|62, de los que resulta:

Que por Decreto Nº 9.239 de fecha 7 de setiembre de 1962 cuya copia obra a fojas 53 del expediente Nº 351|62, se aplicó entre otras, una multa de quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500), al señor Concepción Ignacio Maidana, por infracción a las disposiciones del artículo 21 del Decreto Nº 148.119 del 19 de abril de 1943 y su reglamentación, Resolución Nº 2.094 del 7 de diciembre de 1953;

Que ante la falta de pago de la multa impuesta, la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería inició la acción judicial respectiva por Resolución Nº 736 del 11 de julio de 1963, cuya copia obra a fojas 78 del expediente Nº 351,62;

Que posteriormente por Resolución número 1.154 del 3 de noviembre de 1965 (fs 4 de la actuación Nº 3.422|65) se dispuso la paralización del juicio mandado iniciar por la Resolución Nº 736|63 por no haberse podido localizar al deudor, no obstante las diligencias practicadas con ese fin, y

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el plazo fijado por el artículo 65, inc. 5º del Código Penal, para la prescripción de la multa impuesta, corresponde así declararlo;

Por ello, lo dictaminado a fojas 22 y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declarar prescripta la pena impuesta al señor Concepción Ignacio Maidana por Decreto Nº 9.239 de fecha 7 de setiembre de 1962.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Rafael García Mata.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

RECURSOS JERARQUICOS

DECRETO Nº 6.528 - Bs. As., 11|9|67.

VISTO este expediente Nº 673|67 y sus acumulados Nros. 1.132|38 (D.P.N.) y 4.317|64 (D.G.P.N.), de los que resulta:

Que a fojas 3|10, el señor Félix Mc Keen interpone recurso jerárquico contra la Resolución Nº 1.406, de fecha 3 de setiembre de 1952 (fs. 230 del expediente Nº 1.132|38), dictada por la Dirección General de Parques Nacionales dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, que caducó el permiso precario de ocupación y pastaje acordado al señor William Beggs Roberts, en el Parque Nacional Los Alerces, en la Provincia de Chubut, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis que del presente caso realizan la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería a fojas 14|17 y el señor Subprocurador del Tesoro de la Nación a fojas 19 y a los que corresponde remitirse por razones de brevedad, procede desestimar el recurso jerárquico interpuesto:

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso jerárquico interpuesto a fojas 3,10, por el señor Félix Mc Keen contra la Resolución Nº 1.406, de fecha 3 de setiembre de 1962, dictada por la Dirección General de Parques Nacionales, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Rafael García Mata.

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL

Exoneración.

DECRETO Nº 6.567 - Bs. As., 11/9/67.

VISTO el Expediente Nº 12.795 del año 1966, en el que la Policía Federal solicita se convierta en exoneración la baja del ex agente chapa Nº 18.390 Néstor Darío Torres, a raíz de las conclusiones a que se arribara en el sumario administrativo que se le instruyera por infracción a lo previsto en el artículo 349 inciso 7º de la Ley Orgánica de la mencionada Dependencia, con el agravante del 374º inciso 2º de su Reglamentación; atento las actuaciones producidas y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Gobierno,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Conviértese en exoneración la baja del ex-Agente chapa Nº 18.390 de la Policía Federal, Néstor Darío Torres (Clase 1946, D.M. Buenos Aires, M. I. 4.547.072), dispuesta, por resolución de la citada Repartición de fecha 27 de enero de 1967.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Policía Federal.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Industria y Comercio
EMPLEADOS

DECRETO Nº 6.568 - Bs. As., 11/9/67.

VISTO el Expediente Nº 806/65 Reservado, del registro de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio en el que se instruyó sumario administrativo al agente jornalizado de la División Mercado de Papas, dependiente de la Dirección Nacional de Comercio Interior, señor César Fernando Zaretti, por presuntas irregularidades en el desempeño de sus funciones y abandono de servicio, y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias sumariales y demás antecedentes obrantes en autos, surge que el sumariado procedió incorrectamente en el desempeño de sus funciones transgrediendo normas vigentes del Mercado de Papas (Resolución Nº 192/61) y del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional (artículo 6º, inciso e) y apartado I, inciso c) de la reglamentación de dicho artículo);

Que, por otra parte, a partir del día 11 de abril de 1966 figura como ausente sin aviso, sin que haya comparecido a las citaciones que se le hicieran con el fin de cumplir los recaudos legales del caso, por lo que corresponde considerarlo incurso en abandono de servicio;

Que, en consecuencia, debería aplicársele la sanción de cesantía según lo previsto por el artículo 37º, incisos c) y h) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional;

Que tal medida —de acuerdo con la jurisprudencia judicial y administrativa vigente— no puede aplicarse dado que por Resolución Nº 236 del 26 de diciembre de 1966, se prescindió de los servicios del imputado;

Que corresponde, por tanto, dejar constancia en el legajo personal del mismo de la sanción de que hubiera sido pasible su conducta en el caso de pertenecer a la Administración Pública Nacional, y cursar la comunicación pertinente a la Dirección General del Servicio Civil de la Nación.

Por ello, oída que fue la Junta de Disciplina y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase la existencia de responsabilidad por parte del ex-agente jornalizado de la Dirección Nacional de Comercio Interior, señor César Fernando Zaretti (Clase 1934, D. M. 15, C. I. 3.617.152, L. E. 4.831.445), no sujeta a sanción disciplinaria por haberse extinguido su vínculo con la Administración Pública Nacional.

Art. 2º — Tómese nota en el legajo personal del ex-agente mencionado, por conducto de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio de la sanción de cesantía que le hubiera correspondido en el supuesto de subsistir el vínculo administrativo.

Art. 3º — Comuníquese la misma circunstancia a la Dirección General del Servicio Civil de la Nación, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda, a los fines de la pertinente anotación en su registro.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Angel A. Solá.

Secretaría de Salud Pública
EMPLEADOS
Exoneración.

DECRETO Nº 6.519. — Bs. As., 11/9/67.

VISTO el Expediente Nº 26.634/66 del registro de la Secretaría de Estado de Salud Pública, relacionado con el sumario instruido a fin de esclarecer anomalías de orden financiero en el Registro General de Patología, de dicha Secretaría de Estado, y

CONSIDERANDO:

Que al incurrir en abandono de sus tareas el secretario administrativo del mismo, señor Ramón José Valles, con fecha 24 de abril de 1964, se designó a un inspector de la Dirección General de Administración del citado organismo, a fin de practicar una pericia contable.

Que llevada a cabo la misma, surge de los asientos registrados en planillas de depósito y cheques librados por la dependencia, un faltante de Doscientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco pesos con Noventa y Un centavos moneda nacional ($ 223.465, 91 m/n.),

Que la instrucción actuante reunió diversos elementos de juicio comprometedores para el señor Valles.

Que al obtener resultado negativo en las gestiones realizadas y no lograr la comparencia del inculpado, se efectuó la pertinente denuncia policial y la causa respectiva fue derivada al Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal.

Que al ser indagado judicialmente el agente Valles, reconoció que por hallarse en apremiante situación económica, decidió apoderarse de fondos y abonos de salarios que percibiera por el cambio de un cheque librado contra el Registro General de Patología, operación que repitió en reiteradas oportunidades.

Que además declaró que dejó de concurrir a sus tareas con el propósito de recuperar la suma hurtada, la que le fue imposible obtener.

Que el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, dictó sentencia en la causa llevada a cabo contra el causante por defraudación, condenando al mismo a la pena de dos (2) años de prisión e inhabilitación absoluta perpetua, sentencia esta que fue confirmada en todas sus partes por la Excelentísima Cámara del Fuero.

Que, en consecuencia, por todo lo expuesto, se aconseja disponer la exoneración del señor Valles por haber incurrido en las causales previstas en el artículo 38º, inciso c) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado mediante Decreto-Ley Nº 6.666/57.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1º — Exonérase, a partir del 24 de abril de 1964, teniendo en cuenta las razones expresadas en los considerandos del presente, al señor Ramón José Valles (Legajo Nº 16.291; cargo Nº 22; Cl. 1911; D. M. 3; M. I. Nº 365.178; C. I. Nº 29.126, Policía de La Pampa), quien revista con imputación al 1, 4, 2, 63, 0, 0, 309, 575, 21, 2.110, 1, 2, 4.009, Diecisiete Mil Quinientos pesos moneda nacional ($ 17.500 m/n.), Clase "B", Grupo IV, secretario administrativo en el Registro General de Patología, dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Salud Pública para la prosecución de su trámite.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Ezequiel A. D. Holmberg

POLICIA FEDERAL
Ratifícanse resoluciones nombrando personal

DECRETO Nº 6.565 - Bs. As., 11/9/67.

VISTO el expediente número 14.661-I-1967 en el que la Policía Federal solicita la ratificación de diversas resoluciones de nombramientos de personal, dictadas por la mencionada Repartición en uso de las facultades que le confiere el artículo 54 de la Ley Orgánica y atento a lo determinado por la Ley 17.063,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse las resoluciones dictadas por la Policía Federal con fechas: 1º, 3, 4 y 5 de julio de 1967, corrientes a fojas 3 a 126 del expediente número 14.661-I-1967 y 6, 7 y 10 de julio de 1967, corrientes a fojas 3 a 36 de su agregado Nº 14.660-I-1967.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Policía Federal.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Gobierno
PROVINCIAS
Autorízase la sanción y promulgación de diversas leyes.

DECRETO Nº 6.558 - Bs. As., 11/9/67.

VISTO la solicitud del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires para que se autorice el dictado de una ley donando al Consejo Agrario Nacional, una fracción de terreno ubicada en Colonia Irala, Partido de Bragado, y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 19 del expediente número 2.100-4.326/66.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 6.559. — Bs. As., 11/9/67

VISTO la solicitud del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires para que se autorice el dictado de una ley disponiendo la permuta de una fracción de terreno ubicada en el ejido de San Sebastián Partido de Chivilcoy, destinada a plaza pública, por otras dos fracciones ubicadas en la misma localidad, y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 39 y 40 del Expediente Nº 2.203-639.353/59, agregado al 860.043/54.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 6.562. — Bs. As., 11/9/67

VISTO la solicitud del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires para que se autorice el dictado de una ley declarando la adhesión de la Provincia, al régimen de Coparticipación Federal, establecido por el Decreto-Ley Nº 505/58, modificado por la Ley Nº 16.657, y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Se

BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECTOR NACIONAL
ALFREDO M. GITELLI

DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL
MANUEL ROSENDO FERNANDEZ

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659, Capital Federal
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

SUMARIO

EDICION DEL DIA 17/10/67 (112 págs.) — PRECIO DEL EJEMPLAR $ 5.— %

6.397/67. — **Empresa del Estado. - Yacimientos Petrolíferos Fiscales.** - Jefe de la Oficina Técnico Comercial en Estados Unidos. (Página 4).
6.463/67. — **Contrataciones del Estado.** (Página 2).
6.464/67. — **Misión Oficial.** (Página 2).
6.491/67. — **Empleados.** - Limítase adscripción. (Página 7).
6.492/67. — **Docentes.** - Recurso jerárquico. (Página 7).
6.494/67. — **Recursos jerárquicos.** - Desestímase el interpuesto por la Unión del Personal Civil de la Nación. (Página 5).
6.495/67. — **Empleados.** - Legítimo abono. (Página 5).
6.518/67. — **Secretaría de Salud Pública.** - Exceptúase al Hospital de Zona Tipo Centro de Salud (Salta) de la obligatoriedad de realizar depósitos bancarios en el Banco de la Nación. (Página 6).
6.519/67. — **Empleados.** - Exoneración. (Página 3).
6.525/67. — **Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.** Contratación de servicios. (Pág. 6).
6.528/67. — **Recursos jerárquicos.** (Página 2).
6.529/67. — **Multa.** (Página 2).
6.530/67. — **Empleados.** - Limítanse los servicios de un agente. (Pág. 2).
6.536/67. — **Beca.** (Página 4).
6.537/67. — **Dirección General de Sanidad Animal.** - Apruébase el pago por adquisición de un pasaje. (Página 4).
6.539/67. — **Misión Oficial.** (Página 4).
6.544/67. — **Profesionales Universitarios.** - Recurso jerárquico. (Pág. 6).
6.549/67. — **Empleados.** - Legítimo abono. (Página 5).
6.558, 6.559 y 6.562/67. — **Provincias.** Autorízase la sanción y promulgación de diversas leyes. (Página 3).
6.560/67. — **Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.** - Licencia de agentes movilizados. (Página 2).
6.561/67. — **Dirección Autárquica de Obras Municipales.** - Convalídanse pagos de jornales. (Página 2).
6.565/67. — **Policía Federal.** - Ratifícanse resoluciones nombrando personal. (Página 3).
6.567/67. — **Policía Federal.** - Exoneración. (Página 2).
6.568/67. — **Empleados.** (Página 3).
6.569/67. — **Empleados.** - Ratifícase designación. (Página 6).
6.573/67. — **Empleados.** - Exoneración. (Página 6).
6.574/67. — **Recurso jerárquico.** (Página 5).
6.579/67. — **Inmuebles.** - Apruébase una venta directa. (Página 5).
6.581/67. — **Profesionales Universitarios.** - Recurso jerárquico. (Pág. 6).
6.583/67. — **Empleados.** - Legítimo abono. (Página 4).
7.036/67. — **Comisión Nacional de Energía Atómica.** - Autorízasele a matener cuentas bancarias en el exterior del país. (Página 5).
7.061 y 7.060/67. — **Consejo Federal de la Energía Eléctrica.** - Intégrase. (Página 1).
7.230/67. — **Convenio Cultural Argentino-Británico.** - Presidente de la Sección Buenos Aires. (Página 1).
7.239/67. — **Secretaría de Salud Pública.** - Secretario interino. (Pág. 5)
7.307/67. — **Comisión Ejecutiva del Primer Censo Indigenista Nacional.** Vicepresidente. (Página 2).
7.313, 7.314, 7.317 y 7.386/67. — **Provincias.** - Autorízase la sanción y promulgación de leyes en diversas provincias. (Página 1).
7.394/67. — **Aeronavegación.** - Apruébase un convenio para el libramiento parcial y provisorio al uso público del Aeródromo de la Base Aeronaval Comandante Espora. (Página 1).
7.406/67. — **Catástrofe. - Zona de Emergencia Gran Buenos Aires.** — Declárase zona de emergencia a diversos partidos de la provincia de Buenos Aires. (Página 4).
Resol. Gral. Nº 1.165/67. — **Impuestos. Internos.** - Prorrógase el plazo para consignar el número de análisis en las etiquetas de las bebidas alcohólicas. (Página 10).
Resol. Nº 1.486/67 S. C. (S). — **Empleados.** - Exoneración. (Página 7)
Resol. Nº 5.931, 5.932, 5.933, 7.472, 7.473, 7.474, 7.475, 7.476, 7.478, 7.479, 7.480, 7.481, 7.482, 7.483, 7.484, 7.544, 7.676, 7.688, 7.689, 7.690, 7.691 y 7.692/67. — **Importación.** - Tratamiento arancelario para diversa mercadería. (Página 7).

AVISOS OFICIALES
Nuevos. (Pág. 10)
Anteriores. (Pág. 10)

LICITACIONES
Nuevas. (Pág. 11)
Anteriores. (Pág. 12)

DIVISION PUBLICACIONES
RECLAMOS
Campichuelo 553

AVISO

CONVOCATORIAS DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con la finalidad de evitar inconvenientes de último momento, motivados por la falta de espacio en el Boletín Oficial, se solicita de los interesados en publicar llamados de asamblea de accionistas de sociedades anónimas, presentar los respectivos textos con la mayor antelación posible, dentro del horario de 12.45 a 18, en Santa Fe 1659.

La Dirección Nacional

er Sría de Estado de Gobierno, obra a fojas 12 del Expediente Nº 2.400-690/65.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL

Apruébase el pago por adquisición de un pasaje.

DECRETO Nº 6.537. — Bs. As., 11|9|67.

VISTO el presente Expediente número 98.595|67, en el cual la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería solicita la aprobación del pago de Ciento Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Nueve pesos moneda nacional (m$n. 168.689.—), que su Dirección General de Sanidad Animal realizara a la firma Delfino-Turismo, S. R. L., destinada a solventar los gastos de adquisición de un pasaje con motivo del cumplimiento de una misión oficial encomendada por Decreto Nº 3.153, de fecha 4 de mayo de 1966, y

CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario deslizado en la citada Dirección General de Sanidad Animal, la cancelación de la suma adeudada a la firma Delfino-Turismo, S. R. L., no se realizó como correspondía mediante la emisión del pertinente libramiento de pago a abonarse por conducto de la Tesorería General de la Nación, sino que se concretó efectuando el pago directo ante aquélla;

Que, en consecuencia, y a fin de regularizar la situación expuesta en el considerando anterior, procede acceder, con carácter de excepción, al requerimiento formulado por la referida Secretaría de Estado.

Por ello y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, como caso de excepción y por las razones consignadas en los considerandos del presente decreto, el pago de Ciento Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Nueve pesos moneda nacional (m$n. 168.689), que realizara la Dirección General de Sanidad Animal de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería a la firma Delfino-Turisco, S. R. L., destinada a solventar los gastos de adquisición de un pasaje con motivo del cumplimiento de una misión oficial encomendada por Decreto Nº 3.153, de fecha 4 de mayo de 1966.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Rafael García Mata

Secretaría de Agricultura y Ganadería

BECA

DECRETO Nº 6.536. — Bs. As., 11|9|67.

VISTO el Expediente Nº 3.223|67, del registro del Consejo Agrario Nacional, organismo descentralizado dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, en el que la Licenciada en Economía Política, señorita María Cristina Martínez (L. 50.183), solicita licencia con goce de haberes, a partir del 23 de junio hasta el 31 de diciembre de 1967, con motivo de la beca que le fuera acordada por la Universidad de Chile para seguir un curso del Programa de Estudios Económicos para Graduados Latinoamericanos que se celebra en el Instituto de Economía de la Universidad de Chile; y

CONSIDERANDO:

Que los estudios que efectuará la referida profesional revisten un indudable interés nacional, teniendo en cuenta los temas que abarcará y su aplicación en nuestro medio, resultando a la vez de gran beneficio para los servicios en que actúa.

Por lo expuesto, atento a que se han cumplido los recaudos previstos en el artículo 29º del Decreto Nº 8.567, de fecha 22 de septiembre de 1961, al dictamen favorable del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, a partir del 23 de junio hasta el 31 de diciembre de 1967, a los efectos señalados en los considerandos del presente decreto, a la Licenciada en Economía Política, señorita María Cristina Martínez (L. 50.183), quien presentará a su regreso un informe de la labor cumplida dentro de los treinta días de finalizada la misma, y no podrá abandonar la Administración Pública Nacional por el término de tres años, a contar de la fecha de su reintegro al servicio.

Art. 2º — Déjase establecido que la citada profesional no percibirá, aparte de su sueldo, importe alguno en concepto de viático, movilidad o coeficiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Rafael García Mata

Ministerio de Economía y Trabajo

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 6.539. — Bs. As., 11|9|67.

VISTO: La invitación formulada por el Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA) para designar un funcionario que representase al Banco Central de la República Argentina en una Reunión del Comité Técnico Especial, realizada en la Ciudad de México entre el 10 y el 14 de julio de 1967, con la finalidad de redactar una propuesta sobre disposiciones legales armónicas respecto de la tenencia y colocación de reservas internacionales, y

CONSIDERANDO:

Que es de competencia del Banco Central de la República Argentina el estudio de la materia objeto de la citada reunión, y

Que dicha Institución participó activamente en las etapas previas a la constitución del Comité Técnico Especial que el CEMLA invita a integrar,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la designación del Subgerente de Investigaciones Económicas del Banco Central de la República Argentina, don Horacio Aníbal Alonso (M. I. Nº 4.227.592, D. M. B. A., Clase 1928), para que, en carácter de representante de esa Institución, asistiese a la Reunión del Comité Técnico Especial convocada por el Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos, cuyas sesiones se llevaron a cabo en la Ciudad de México desde el 10 hasta el 14 de julio de 1967.

Art. 2º — Apruébase, asimismo, la asignación al citado funcionario de la suma diaria equivalente en pesos moneda nacional, a u$s. 26.— (veintiséis dólares estadounidenses) sin coeficiente, en concepto de viáticos, por un período estimado en 10 (diez) días.

Art. 3º — Apruébase, también, la contratación de los pasajes de ida y vuelta, por vía aérea y el seguro de vida correspondiente, eximiéndose el caso del cumplimiento de las disposiciones del Decreto Nº 15.896|49.

Art. 4º — Los gastos que demandó el cumplimiento de esta misión serán imputados a la partida: 1, 6, 2, 30, 2, 04, 399, 22, 2.210, "Para funcionamiento" del Presupuesto del Banco Central de la República Argentina en vigencia.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 6º — Comuníquese publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Nicanor E. Costa Méndez

---

Secretaría de Energía y Minería

EMPRESA DEL ESTADO

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES. — Jefe de la Oficina Técnico Comercial en Estados Unidos.

DECRETO Nº 6.397. — Bs. As., 5|9|67

VISTO el Expediente Nº 31.406|67 R de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, mediante el cual Yacimientos Petrolíferos Fiscales propone destacar a los EE. U.. de América a un funcionario de esa Empresa, para ejercer la Jefatura de la Oficina Técnico Comercial que la misma posee en dicho país, y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta en cuestión tiene por objeto satisfacer necesidades de servicio, por cuanto es menester designar al funcionario que debe hacerse cargo de dicha oficina, toda vez que se ha dispuesto el retorno al país del actual titular, Ingeniero Civil don Andrés Rozlosnik, a quien se le asignarán otras funciones dentro de dicho organismo, acorde con su capacidad y experiencia;

Que dicha Empresa propicia la designación del Ingeniero Civil don Manuel Alberto Giannetti Avila, técnico de trascendente trayectoria profesional a nivel superior, para hacerse cargo de la Jefatura de la referida oficina;

Por ello y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Destácase a los EE. UU. de América, para ejercer la Jefatura de la Oficina Técnico Comercial que Yacimientos Petrolíferos Fiscales tiene habilitada en dicho país, al Ingeniero Civil don Manuel Alberto Giannetti Avila (Categoría 24, clase 1918, M.I. Nº 418.716, D.M. 2).

Art. 2º — El funcionario a que se refiere el artículo precedente percibirá, durante el ejercicio de la misión que se le encomienda por el presente decreto, la suma de un mil quinientos dólares estadounidenses (u$s. 1.500.—), más trescientos dólares estadounidenses (u$s. 300.—), mensuales, en concepto de "Complemento de sueldo al personal en el exterior" y "Compensación de vivienda en el exterior", respectivamente.

Art. 3º — La suma de cuatro millones quinientos veintinueve mil pesos moneda nacional (m$n. 4.529.000.—) equivalente a doce mil novecientos cuarenta dólares estadounidenses (u$s. 12.940.—) que demandará aproximadamente el cumplimiento del presente decreto deberá ser imputada: Cuatro millones cuatrocientos diez mil pesos moneda nacional (m$n. 4.410.000.—), equivalente a doce mil seiscientos dólares estadounidenses (u$s. 12.600.—) a Rubro Principal 1, Inciso 1, Partida Principal 3, Partida Parcial 31, Complemento de sueldo al personal en el exterior y ciento diecinueve mil pesos moneda nacional (m$n. 119.000.—), equivalente a trescientos cuarenta dólares estadounidenses (u$s. 340.—) a Rubro Principal 1, Inciso 2, Partida Principal 4, Partida Parcial 3, Pasajes, del presupuesto ordinario de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Minería.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. - Adalbert Krieger Vasena. — Nicanor E. Costa Méndez. — Luis M. Gotelli.

Ministerio del Interior

CATASTROFES

ZONA DE EMERGENCIA GRAN BUENOS AIRES. — Declárase zona de emergencia a diversos partidos de la provincia de Buenos Aires.

DECRETO Nº 7.406 - Bs. As., 11|10|67

VISTO la grave emergencia nacional que vive la zona del litoral de la Provincia de Buenos Aires como consecuencia de las inundaciones provocadas por las intensas precipitaciones, circunstancia que configura la situación de conmoción interior prevista en el artículo 43 de la Ley Nº 16.970, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario preservar la vida y bienes de la población y el orden público en la zona afectada;

Que dicha situación excede los recursos disponibles por las autoridades provinciales y municipales afectadas, por lo que resulta necesario recurrir al empleo de medios nacionales y de las Fuerzas Armadas para conjurar esa emergencia;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase Zona de Emergencia en la Provincia de Buenos Aires a los partidos de: Tigre — San Fernando — San Isidro — Vicente López — General Sarmiento — General San Martín — Tres de Febrero. — Moreno — Morón — Merlo — Matanza — Lomas de Zamora — Esteban Echeverría — Lanús — Avellaneda — Quilmes — Almirante Brown — Florencio Varela — Berazategui, la cual se denominará "Zona de Emergencia Gran Buenos Aires".

Art. 2º — Desígnase Comandante de la "Zona de Emergencia Gran Buenos Aires" al General de Brigada don Delfor Félix Elías Otero, el cual ejercerá las atribuciones y responsabilidades emergentes a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 3º — Los ministros del Poder Ejecutivo, los comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, los secretarios de Estado, el Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, las Empresas del Estado y todo organismo Nacional, proveerán el personal y efectos que les sean requeridos por el Comandante de la Zona de Emergencia.

Art. 4º — El señor Ministro del Interior solicitará del señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires que adopte las medidas necesarias para poner a disposición del Comandante de la Zona de Emergencia al personal y efectos que le sean requeridos.

Art. 5º — A partir de la firma del presente decreto todas las fuerzas de seguridad desplegadas en la zona afectada pasan a depender directamente del Comandante de la Zona de Emergencia.

Art. 6º — Facúltase al Comandante de la Zona de Emergencia a proveer la requisición de bienes en la zona afectada, según lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley Nº 16.970.

Art. 7º — Facúltase al Comandante de la Zona de Emergencia a aplicar las previsiones que para el caso prescribe la Ley Nº 17.192 en lo que respecta al Servicio Civil de Defensa.

Art. 8º — Facúltase al Comandante de la Zona de Emergencia a dictar bandos en aquellos casos en que la gravedad de la situación así lo aconseje.

Art. 9º — Según lo prescripto en el artículo 4º de la Reglamentación de la Ley Nº 16.970 el Comandante de la "Zona de Emergencia Gran Buenos Aires" dependerá del Presidente de la Nación a través de la Junta de Comandantes en Jefe.

Art. 10. — Los gastos que demanden el cumplimiento del presente decreto serán atendidos con los créditos que se incorporen en el Presupuesto de Presidencia de la Nación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 inciso c) de la Ley de Contabilidad.

Art. 11. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Legítimo abono.

DECRETO Nº 6.583. — Bs. As., 11|9|67

VISTO el presente Expediente número 251.025|67, por el cual la Dirección General Impositiva gestiona el reconocimiento de legítimo abono de los haberes devengados a favor del señor Enrique Lameijer durante el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1966 y el 28 de febrero de 1967, por un importe total de m$n. 200.000, y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de urgentes necesidades derivadas de la misión a su cargo, la Repartición de referencia designó al agente de que se trata, para colaborar en los estudios, análisis, racionalización y diseño funcional de formularios, en razón de carecer de personal idóneo y a los efectos de formar a su lado los futuros analistas del organismo, especializados en la materia;

Que como consecuencia de tal designación, se encuentra debidamente acreditada la real y efectiva prestación de servicios, por lo que se estima como un acto de estricta equidad y justicia el reconocimiento de los haberes que se propicia;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono a favor del señor Enrique Lameijer, la suma de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000) en concepto de haberes devengados durante el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1966 y 28 de febrero de 1967.

Art. 2º — La liquidación y pago de la remuneración a que alude el artículo precedente, será atendida en lo que concierne a los meses noviembre y diciembre de 1966, con cargo a la partida "Gastos caídos en Ejercicios Vencidos y no incluidos en Residuos Pasivos", que se incorpore en un próximo reajuste presupuestario de la Dirección General Impositiva y en lo referente a los meses de enero y febrero del corriente año, con cargo a la partida 739, 276 Honorarios y Retribuciones a Terceros del Presupuesto de "Otros Gastos" de la mencionada Repartición para el ejercicio 1967.

Art. 3º — La Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación destacada ante la Dirección General Impositiva, tomará la intervención correspondiente a los efectos de deslindar las responsabilidades a que hubiere lugar, si así correspondiere.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección General Impositiva, a sus efectos.

ONGANIA. - Adalbert Krieger Vasena. — Luis S. D'Imperio.

Ministerio de Bienestar Social

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA

Secretario interino.

DECRETO Nº 7.289. — Bs. As., 29|9|67.

VISTO la realización de la XVII Reunión del Consejo Directivo de la Organización Panamericana de la Salud y de la XIX Reunión del Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud para las Américas, que se celebrarán en Puerto España, Trinidad y Tobago, y

CONSIDERANDO:

Que ante tales reuniones ha sido designado representante oficial del Gobierno Argentino, el señor Secretario de Estado de Salud Pública, doctor Ezequiel A. D. Holmberg;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Salud Pública, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Secretario de Estado de Seguridad Social D. Alfredo Manuel Cousido.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez.

Secretaría de Hacienda

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Autorízasele a mantener cuentas bancarias en el exterior del país.

DECRETO Nº 7.036. — Bs. As., 22|9|67.

VISTO el Expediente letra EC. Au. Nº 193|66 de la Comisión Nacional de Energía Atómica, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Comisión Nacional propicia la excepción a las normas establecidas en el Artículo 1º del Decreto Nº 11.800|61;

Que dicha Institución, dentro de su objetivo específico y en forma habitual, realiza operaciones de venta de concentrados uraníferos, adquiere materiales radioactivos y percibe ingresos de subsidios y donaciones;

Que los contratos de venta referidos, prevén pago en moneda extranjera a realizarse en el exterior y las modalidades de las demás operaciones hacen necesario se efectúen depósitos y pagos sobre instituciones bancarias situadas fuera del país;

Que tales circunstancias hacen necesario que la Comisión Nacional de Energía Atómica mantenga cuentas bancarias en el exterior del país;

Que resulta aconsejable acordar la excepción por tiempo limitado, con carácter provisional, hasta tanto la Comisión Asesora que estudia el régimen de excepción al Decreto 11.800|61 considere en forma definitiva el problema planteado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Comisión Nacional de Energía Atómica para mantener hasta el 31 de marzo de 1968, como excepción a las normas contenidas en el Decreto Nº 11.800|61, cuentas bancarias en el exterior del país en los casos de los convenios de exportación aprobados por Decretos Nº 530|62 y Nº 1.098|63; adquisición de material radioactivo; subsidios; donaciones y otras operaciones que ocasionen movimientos bancarios en moneda extranjera.

Art. 2º — La Comisión Nacional de Energía Atómica informará a la Secretaría de Estado de Hacienda el saldo al último día hábil de cada mes, de las cuentas bancarias cuya apertura se realice conforme a la autorización del presente decreto, información que deberá suministrarse dentro de los quince días del mes siguiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previa intervención de la Contaduría General pase al Tribunal de Cuentas de la Nación.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis S. D'Imperio.

Secretaría de Seguridad Social

EMPLEADOS

Legítimo abono.

DECRETO Nº 6.495 - Bs. As., 11|9|67.

VISTO lo solicitado en el expediente Nº 111.664 de la Sección Trabajadores del Servicio Doméstico de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, organismo descentralizado de la Secretaría de Estado de Seguridad Social del Ministerio de Bienestar Social, con respecto a la agente de esa Sección que desempeñara funciones superiores en calidad de reemplazante; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente, la 2da. Jefa de División, doña Angela María D'Alfonso de la Sección Trabajadores del Servicio Doméstico de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, solicita se le reconozca el derecho a percibir la diferencia que surja del cargo de 2da. Jefa a Jefa de División que viene desempeñando, por corresponderle de conformidad a lo que dispone el artículo 78 del Decreto Nº 6.186|65;

Que en consideración a ello, procede declarar de legítimo abono su pago teniendo en cuenta que esta erogación corresponde a ejercicios financieros perimidos;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono la suma que puede corresponderle a la 2da. Jefa de División de la Sección Trabajadores del Servicio Doméstico de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, doña Angela María D'Alfonso, por la función que desempeñó entre el 15 de octubre de 1965 y el 31 de diciembre de 1966.

Art. 2º — Reconócese, asimismo, el pago de la suma que por concepto de aporte patronal jubilatorio, correspondan por los gastos autorizados en el artículo anterior.

Art. 3º — Los importes que se reconocen por los artículos 1º y 2º del presente decreto, deberán atenderse con imputación a la partida "Gastos caídos en ejercicios vencidos no incluidos en residuos pasivos" que deberá incorporarse en un próximo ajuste del presupuesto de la Sección Trabajadores del Servicio Doméstico de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles.

Art. 4º — El Tribunal de Cuentas de la Nación, procederá oportunamente a tomar la intervención que le compete, a fin de deslindar las responsabilidades a que hubiere lugar.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previo conocimiento de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, pase a la Sección Trabajadores del Servicio Doméstico de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles a sus efectos.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Alfredo M. Cousido.

Secretaría de Seguridad Social

RECURSOS JERARQUICOS

Desestímase el interpuesto por la Unión del Personal Civil de la Nación.

DECRETO Nº 6.494 Bs. As., 11|9|67.

VISTO el expediente Nº 2.286|67, del registro del Ministerio de Bienestar Social, y

CONSIDERANDO:

Que don Saturnino Soto, invocando su carácter de Secretario General de la Unión del Personal Civil de la Nación y las disposiciones de los artículos 16 y 41 de la Ley 14.455, interpone recurso jerárquico contra la Resolución Nº 272, de fecha 30 de junio del corriente año, dictada por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social, en virtud de la cual y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 17.158, dispuso la cesantía de diversos agentes de los organismos nacionales de previsión;

Que con arreglo al artículo 1º del Decreto 7.520|44, el recurso jerárquico presupone para su procedencia la lesión de un derecho o interés legítimo, es decir, una ingerencia en la esfera legal propia del recurrente;

Que esa condición no aparece cumplida en el caso presente con respecto a la entidad presentante, la que tampoco ha acreditado mandato de sus asociados para representarlos individualmente;

Que por lo demás, la medida que se recurre no afecta al conjunto de los miembros de la entidad recurrente, sino solamente a una parte de ellos;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desestímase por improcedente el recurso jerárquico interpuesto por la Unión del Personal Civil de la Nación contra la Resolución Nº 272, de fecha 30 de junio del corriente año, dictada por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 17.158.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Alfredo M. Cousido.

Secretaría de Industria y Comercio

RECURSO JERARQUICO

DECRETO Nº 6.574 — Bs. As., 11|9|67

VISTO el Expediente Nº 121.389|66 del registro de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, en el que tramita un recurso de apelación deducido, en subsidio, por la firma Coca-Cola Argentina Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, contra la Disposición Nº 45|67 de la Dirección Nacional de Comercio Interior, y

CONSIDERANDO:

Que por la disposición administrativa apelada se resolvió intimar a la recurrente a cesar, en el plazo de diez (10) días, en el uso de las frases, representación gráfica y publicidad efectuada en relación al producto "Hi-C", por entender que tales actos infringían las disposiciones de los artículos 1º de la Ley 11.275 y 13 del Decreto Nº 12.837|32;

Que conforme a lo establecido en el artículo 11 de la ley mencionada, en su texto actualizado por la Nº 13.526, contra las decisiones de la autoridad administrativa en los casos contemplados en los incisos a), b), e) y f) de su artículo 10º, las decisiones del órgano administrativo son susceptibles de revocatoria, con apelación en subsidio, dentro de los cinco (5) días hábiles de su notificación;

Que, producido tal acto notificatorio el 24 de enero del corriente año de 1967, la interposición del recurso tuvo lugar el día 1º de febrero, es decir, vencido el plazo acordado por la ley para que pueda ser considerado, por lo que en consecuencia la presentación resulta extemporánea;

Por ello, teniendo en cuenta el dictamen legal producido en consecuencia y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Deniégase, por extemporáneo, el recurso de apelación interpuesto por Coca-Coca Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. Angel A. Solá.

Secretaría de Hacienda

INMUEBLES

Apruébase una venta directa.

DECRETO Nº 6.579. — Bs. As., 11|9|67.

VISTO el Expediente Nº 209|67 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas de la Nación, por el que corren agregadas las actuaciones relacionadas con la venta directa a favor de la Intendencia Municipal del Pueblo de Adelia María de una fracción de tierra de 40.504 m2. perteneciente al dominio privado del Estado Nacional Argentino, y comprendida dentro de las disposiciones de la Ley Nº 13.539 y sus reglamentaciones, caracterizada como inmueble Nº 103 del Decreto Nº 3.660|61, ubicada en Adelia María, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba, que es parte del título 23A, inscripto de acuerdo a la Ley Nacional Nº 13.490 bajo el número 543, folio 650. Tomo 3º, de fecha 12 de julio de 1928 en el Protocolo de Río Cuarto, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto-Ley Nº 11.858|62 y el Decreto Nº 498|62 dictan las normas preventivas a las cuales se deben ajustar las ventas directas de inmuebles a entidades oficiales o personas de derecho privado que soliciten éstos con el fin de construir viviendas, como así mismo, los requeridos por gobiernos de provincias o municipalidades para destinarlos a fines de "utilidad pública";

Que, en el boleto de compraventa suscripto al efecto, queda expresamente aclarado que la operación se lleva a cabo con el objeto de que la compradora construya un barrio con un mínimo de veinte viviendas económicas para sus empleados y obreros, debiendo destinar la demás superficie a obras de "utilidad pública";

Que, de acuerdo a los antecedentes documentales informativos, el Banco Hipotecario Nacional acordará al adquirente un crédito por la suma de dieciséis millones de pesos moneda nacional de curso legal, para la construcción de las viviendas;

Que, en el compromiso condicionado de venta firmado de acuerdo a las facultades establecidas en la Resolución Nº 75|67 de la Secretaría de Estado de Hacienda, se impone como condición la inenagenabilidad de las viviendas por el término de cinco años una vez concluidas y entregadas a sus beneficiarios;

Que la tasación del inmueble a enajenar fue realizada por el Tribunal de Tasaciones —Ley Nº 13.264—, en concordancia con el artículo 4º del Decreto número 498|62 y que el precio de venta pactado es análogo a la misma;

Que, en consecuencia, habiéndose aplicado las normas legales mencionadas "ut-supra" según consta en el Expediente Nº 209|67, es procedente aprobar la venta de que se trata a efectos de lograr su posterior perfeccionamiento mediante la otorgación a favor de la compradora, de la correspondiente escritura traslativa de dominio;

Por ello y atento a las facultades otorgadas por el Decreto Nº 4.924|66 a la Secretaría de Estado de Hacienda y lo propuesto por el señor Ministro de Economía y Trabajo conforme a las normas reglamentarias vigentes,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la venta directa efectuada por la ex Dirección General de Suministros del Estado en representación del Estado Nacional Argentino, a favor de la Intendencia Municipal de Adelia María, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba, del inmueble ubicado entre las calles Domingo Faustino Sarmiento, General Paz, 9 de Julio y Juan Bautista Alberti, del Pueblo de Adelia María, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba, e identificado con el Nº 103 del Decreto número 3.660|61, que cuenta con una superficie de (40.504 m2.) cuarenta mil quinientos cuatro metros cuadrados, con destino a la construcción de viviendas y obras de "utilidad pública" y por el precio total de dos millones seiscientos setenta y siete mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.677.000).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Organismo de origen a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis S. D'Imperio.

Secretaría de Cultura y Educación

EMPLEADOS

Legítimo abono.

DECRETO Nº 6.549 - Bs. As., 11/9/67.

VISTO las actuaciones producidas en el Expediente Nº 54.514/65 del registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, mediante el cual tramita la gestión interpuesta por la señorita Delia Rabellino, tendiente a que se le reconozcan y abonen los servicios prestados en un cargo de preceptora en el Colegio Nacional de Baradero (Buenos Aires) durante el período comprendido entre el 9 de marzo de 1964 y el 30 de noviembre de 1964 y;

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia, al ser adjudicados en un cargo inexistente en el presupuesto vigente que no logró ratificación por circunstancias de orden administrativo ajenas al desempeño de la recurrente, originó la falta de pagos aludida;

Que a través de lo actuado, queda evidenciado el derecho que le asiste a la reclamante sobre el reconocimiento y pago de tales haberes, toda vez que no obstante mediar razones que se oponían a su desempeño, que no le son imputables, ha existido una real y efectiva prestación de servicios;

Que recabada la opinión de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y del Servicio Nacional de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior de la Secretaría de Estado antes citada, ambos organismos han concordado sobre la procedencia de resolver favorablemente la presentación efectuada;

Que resulta indudable que, al concurrir circunstancias que evidencian el derecho de pago, las mismas se resuelvan con espíritu de equidad y justicia disponiendo su concreción;

Que sin perjuicio de las consideraciones precedentes corresponde disponer la sustanciación de un trámite sumarial que permita establecer las responsabilidades emergentes de la situación promovida ya que, según queda evidenciado las funciones acordadas no se encontraban autorizadas presupuestariamente aunque respondían a un comprobado estado de necesidad;

Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reconócense de legítimo abono los servicios prestados por la señorita Delia Rabellino en un cargo de preceptora en el Colegio Nacional de Baradero (Buenos Aires), durante el período comprendido entre el 9 de marzo de 1964 y el 30 de noviembre de 1964.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación para proceder a la liquidación y pago de los haberes correspondientes que se

reconocen por el artículo 1º del presente decreto, debiendo imputarse el gasto que demande su cumplimiento, a la partida que para la atención de gastos de ejercicios vencidos, se arbitre oportunamente en el presupuesto de la citada Secretaría de Estado.

Art. 3º — La Secretaría de Estado de Cultura y Educación iniciará las acciones tendientes a deslindar las responsabilidades consiguientes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

Secretaría de Hacienda

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Recurso jerárquico.

DECRETO Nº 6.581 — Bs. As., 11|9|67.

VISTO este Expediente Nº 11.172|66 del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Mauricio Rapaport interpone recurso jerárquico contra la Resolución Nº 1.045 de enero 13 ppdo., confirmatoria de la Nº 1.783 de agosto 24 de 1966 —ambas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda— por la cual no se hizo lugar a la introducción al amparo del régimen de los Decretos Nros. 2.754|64 y 5.914|64 del equipaje y automóvil de su propiedad;

Que el recurso interpuesto es formalmente admisible por cuanto el artículo 5º del Decreto Nº 2.754|64 no excluía expresamente, antes de su modificación por el Decreto 1.894|67, el recurso jerárquico, y este último decreto no afecta la consideración del caso a examen atento a lo previsto por su artículo 5º; así como en razón de haber sido deducido dentro del término previsto por el Decreto Nº 7.520|44.

Que la denegatoria se basó en la circunstancia de que el interesado mantuvo relación de dependencia con el Hospital Fernández de la Capital Federal y con la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de La Plata, tanto al tiempo de su salida de la República como durante su permanencia en el extranjero, por lo que la gestión resultaba afectada por la previsión del artículo 9º, segundo párrafo, del Decreto Nº 2.754|64 que excluye expresamente del régimen de que se trata a quienes hayan salido de la República conservando tal tipo de vinculación con organismos públicos nacionales, provinciales o municipales o instituciones, entidades o empresas privadas del país.

Que el recurrente al expresar agravios alega, entre otros argumentos, fundamentalmente, que durante su permanencia en el exterior no mantuvo relación alguna de dependencia en el sentido del citado artículo 9º con las instituciones precedentemente mencionadas, puesto que la remuneración es elemento indispensable y esencial de la relación de dependencia laboral a que se refiere el Decreto Nº 2.754|64 y él no percibió de ellas en ese lapso remuneración de ninguna especie, así como que en su caso tampoco hubo la necesaria dependencia económica, por cuanto, tanto considerando la inexistencia de remuneración durante su estadía en el extranjero como la época de su permanencia en el país, en ningún momento se encontró afectado "in totum" a dicho organismo municipal, por lo que no se ha dado el sometimiento o subordinación del dependiente al empleador que hace a la naturaleza del contrato de trabajo; agregando que amplísima doctrina y jurisprudencia ha excluido del contrato de trabajo, salvando casos especialísimos, a los empleados públicos, por lo que concluye en que el Decreto número 2.754|64 al hablar de "dependencia" se ha referido a aquellos trabajadores que, o bien se encuentran relacionados con empresas privadas, o aun con organismos públicos, bajo estatutos especiales, que no es su caso; y que, más aún, la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de La Plata no accedió a renovar su licencia, de suerte que a partir de abril de 1966 cesó en su cargo de profesor.

Que el señor Procurador del Tesoro de la Nación manifiesta en su dictamen de fs. 22|24 que si la situación de revista del recurrente hasta la presentación de la solicitud de franquicias era la de licencia sin goce de sueldo en un organismo municipal (y hasta abril de 1966 en una Universidad Nacional) no cabe duda que, en términos jurídicos, ello significó, conforme a la cláusula final del artículo 9º del Decreto Nº 2.754|64, conservar la respectiva relación de empleo público, lo que imposibilita la concesión de las franquicias pedidas: siendo indudable que al referirse la segunda parte de la norma a la situación de "relación de dependencia con organismos públicos nacionales, provinciales o municipales..." y aún a entidades o empresas privadas como también al mantenimiento con ellas de "tal tipo de vinculación", claramente aludió a relaciones de empleo fuesen éstas públicas o privadas.

Que dicho asesor agrega que la circunstancia de que, por consentimiento de partes, en una relación de empleo, público o privado, se suspenda temporariamente el pago de remuneraciones y la prestación de servicios, ciertamente no implica cese de la relación contractual dentro de la cual únicamente tenga sentido revistar con "licencia con goce de sueldo". Tal suspensión temporaria de algunos de los efectos del contrato no implica rescisión del mismo, como lo demuestra el hecho de que haya sido el propio doctor Rapaport, en ocasión de llenar los respectivos formularios, quien expresara mantener tal vínculo; además, agrega, al parecer, al regresar al país se restituyó al cumplimiento de sus deberes en el organismo municipal del que depende. — De ahí que sea inexacto que por revistar con licencia sin goce de sueldo pueda considerarse al peticionante como "no afectado in totum" al organismo empleador, ya que claramente en esa situación de revista el organismo empleador continuaba ejerciendo facultades derivadas del contrato de empleo, tales como las disciplinarias o la de requerir la reanudación de los servicios, que importan admitir sin cortapisas la vigencia del contrato y, por ende la relación de dependencia del recurrente.

Que, además, la norma aplicable no exige la afectación "in totum" al organismo empleador, por lo que debe estarse al principio de que donde la ley (en este caso "lato sensu") no distingue nosotros no debemos distinguir, rechazando el distingo que pretende hacer el interesado.

Que el citado dictamen concluye señalando que la clara letra de la norma comentada, cuya aplicación al caso planteado por el doctor Rapaport es ineludible, torna innecesaria la consideración de los restantes agravios del recurrente, por lo que estima que ajustándose a derecho la resolución recurrida debe confirmarse.

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confírmase la Resolución Nº 1.045, dictada por la Secretaría de Estado de Hacienda, en fecha enero 13 último, que ratificó la número 1.783 del 24 de agosto de 1966 de esa misma Secretaría de Estado, por la que no se hiciera lugar al pedido del doctor Mauricio Rapaport tendiente a que se lo autorizara a introducir el equipaje y automóvil de su propiedad al amparo del régimen de los Decretos números 2.754|64 y 5.914|64.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis S. D'Imperio

Ministerio de Economía y Trabajo

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Recurso jerárquico.

DECRETO Nº 6.544 - Bs. As., 11/9/67.

VISTO: El Expediente Nº 4.340/67 del registro del Ministerio de Economía y Trabajo, por el que el odontólogo del Instituto de Servicios Sociales Bancarios Víctor Salvador Rinaldi interpone recurso jerárquico contra la resolución de dicho organismo que le limitó la liquidación de haberes adicionales a los correspondientes a su cargo de jefe de servicio, y

CONSIDERANDO:

Que con efectos a partir del 27 de julio de 1964 el interesado fue designado interinamente para desempeñarse como Director de 2a., reconociéndosele el derecho a la diferencia de haberes que establece el Art. 21 del estatuto del mencionado organismo (aprobado por Resolución Nº 91/65);

Que terminado su interinato el 31 de marzo de 1967, a esa misma fecha se le limitó la liquidación del adicional, por decisión del Instituto de 19 de mayo del mismo año;

Que el recurrente alega que habiéndose desempeñado en el citado cargo por más de seis meses, tiene derecho a la remuneración correspondiente a Director de 2a., en virtud de lo dispuesto por el Art. 24 del Dto. 3.133/58;

Que tal pretensión es inadmisible, desde que dicho Decreto Nº 3.133/58 dejó de regir en el Instituto de Servicios Sociales Bancarios el 30 de junio de 1964, fecha en que éste aprobó un régimen de remuneraciones propio, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 2.389/64;

Por ello y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Trabajo,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el odontólogo Víctor Salvador Rinaldi contra la resolución del Instituto de Servicios Sociales Bancarios de 19 de mayo de 1967, a que se refiere el preámbulo del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena.

Secretaría de Industria y Comercio

EMPLEADOS

Ratifícase designación.

DECRETO Nº 6.569. — Bs. As., 11|9|67.

VISTO el Expediente Nº 11.252|67 del registro de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, por el que se gestiona, en orden a lo determinado por la Ley 17.063, la ratificación de la resolución de fecha 31 de mayo de 1967 de la Dirección Nacional de Industrias del Estado (Acta Nº 93, Punto 6º), por la que se designa en el cargo de Jefe de Departamento de 2ª al señor Roberto Alfonso Germino, y

CONSIDERANDO:

Que dicha designación responde a la imperiosa necesidad de cubrir la vacante de Jefe de Departamento de 2ª producida en el Departamento de Contabilidad y Finanzas de la Dirección Nacional de Industrias del Estado;

Que se trata en el presente caso de un ex agente de la citada repartición, cuya dilatada actuación le ha permitido conocer a fondo la faz contable de la misma y los demás problemas que conciernen a dicha especialidad;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase en orden a lo determinado por la Ley 17.063, la resolución adoptada por el Directorio Ejecutivo de la Dirección Nacional de Industrias del Estado en el Punto 6º del Acta Nº 93, del 31 de mayo de 1967, cuya copia se agrega al presente decreto, por el cual se designa en el cargo de Jefe de Departamento de 2ª, con efecto al 1º|VI|67, al señor Roberto Alfonso Germino (C. 1921, M. I. 0.401.095, D. M. 3).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. Angel A. Solá.

Secretaría de Industria y Comercio

EMPLEADOS

Exoneración.

DECRETO Nº 6.573. — Bs. As., 11|9|67.

VISTO el Expediente Nº 96.681|63 del registro de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, en el que se instruyó sumario tendiente a determinar los alcances de las graves irregularidades atribuidas al Encargado del Depósito de Concentración de Bolsas de San Carlos de Bariloche (Provincia de Río Negro), agente Lucero Argentino Bambill, en el desempeño de sus funciones, y

CONSIDERANDO:

Que ha quedado probada la existencia de faltantes de envases nuevos por un monto que asciende a Dos Millones Ciento Veinticuatro Mil Quinientos Cincuenta y Siete pesos con Noventa y Ocho centavos (m$n. 2.124.557,98) moneda nacional;

Que ha percibido dinero en efectivo por venta de bolsas y lienzos, importe que no ha sido ingresado, y que no ha hecho efectivo el pago de movilidad fija e importes por conceptos de indemnizaciones por cesantía a un ex agente que prestaba servicios en ese Depósito de Concentración;

Que, en definitiva, el cargo a imputarse alcanza a la suma de Dos Millones Cuatrocientos Catorce Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco pesos con Setenta y Dos centavos (m$n. 2.414.465,72) moneda nacional;

Que el Juzgado Federal con asiento en la ciudad de Viedma (Provincia de Río Negro) instruyó la respectiva causa criminal, sentenciando en definitiva la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Federal de Bahía Blanca, que calificó los hechos como "defraudación a la Administración Pública reiterada dentro de los límites de los artículos 174º, inciso 5º y 55º del Código Penal", confirmando la pena impuesta por el inferior de "cuatro años de prisión, con costas e inhabilitación especial perpetua para el ejercicio de la función pública";

Que en la causa administrativa la Instrucción aconseja sancionar al sumariado con la pena de exoneración, de acuerdo a lo previsto por el artículo 38º del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional;

Por ello, oída que fue la Junta de Disciplina, atento lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Exonérase al agente Clase D, Grupo III de la Dirección Nacional de Comercio Interior de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, señor Lucero Argentino Bambill (Clase 1919, L. E. 2.657.060, C. I. 1935, Policía de Neuquén), con efecto al 30 de julio de 1963.

Art. 2º — Dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Nación a los fines dispuestos en el Capítulo XIII de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, vuelva a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio a sus efectos y, oportunamente, archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. Angel A. Solá.

Ministerio de Bienestar Social

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA

Exceptúase al Hospital de Zona Tipo Centro de Salud (Salta) de la obligatoriedad de realizar depósitos bancarios en el Banco de la Nación.

DECRETO Nº 6.518. — Bs. As., 11|9|67

VISTO el Decreto Nº 11.800 de fecha 15 de diciembre de 1961, que establece en su artículo 1º la obligatoriedad, por parte de los organismos del Estado, de efectuar los depósitos de fondos en el Banco de la Nación Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Estado de Salud Pública dependiente del Ministerio de Bienestar Social, solicita se exceptúe al Hospital de Zona Tipo Centro de Salud "Dr. Joaquín Castellanos" de lo establecido en el artículo 1º del citado decreto;

Que tal pedido se basa en razones de seguridad, ya que el mencionado Hospital está ubicado en la localidad de General Güemes o sea a 55 kilómetros de la ciudad de Salta, tal como surge de la lectura del Expediente número 50.139|65, del registro de la precitada Secretaría de Estado;

Que en la localidad de General Güemes, a escasa distancia del establecimiento, se halla una sucursal del Banco de la Provincia de Salta;

Que con la autorización de excepción solicitada por el Ministerio recurrente se obviarían todos los inconvenientes mencionados precedentemente;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Exceptúase al Hospital d. Zona Tipo Centro de Salud "Doctor Joaquín Castellanos" en General Güemes (Salta), dependiente de la Secretaría de Salud Pública, de lo establecido en el artículo 1º del Decreto número 11.800|61, por las razones expuestas en el considerando que antecede.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y Trabajo y por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Ministerio de Bienestar Social (Secretaría de Estado de Salud Pública) para su conocimiento y demás efectos.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Adalbert Krieger Vasena. — Ezequiel A. D. Holmberg. — Luis S. D'Imperio.

Ministerio del Interior

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

Contratación de servicios.

DECRETO Nº 6.525. — Bs. As., 11|9|67

VISTO: La resolución del Directorio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas sobre promociones a miembros de la Carrera del Investigador Científico; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Artículo 32 del Reglamento en vigencia para dicha Carrera, todo investigador que cumpla satisfactoriamente las obligaciones que le corresponde y realice avances positivos en su labor científica será promovido de Categoría o Clase, al término de un año para las Clases F y E y dos años para D, C y A;

Que dicho Reglamento establece que cuando el investigador deba pasar a la Clase siguiente se procederá a firmar un nuevo contrato;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, de acuerdo con la Reglamentación de la Carrera, a formalizar nuevos contratos con los investigadores que a continuación se consignan, por haber sido promovidos éstos a la Clase inmediata superior del Escalafón de la mencionada carrera del Investigador: Emilio Alfredo Machado, L. E. 5.549.440 que revista en la Clase E - Categoría 5, promovido a Clase D - Categoría 1; Horacio Encabo, L. E. 4.243.846, que revista en la Clase E - Categoría 4, promovido a Clase D - Categoría 1; Raúl Oscar Basaldúa, L. E. 4.665.239, que revista en la Clase E - Categoría 3, promovido a Clase D - Categoría 1 y Ana María Lorandi de Gieco, L. C. 2.312.109 que revista en la Clase F - Categoría 4, promovida a Clase E - Categoría 1.

Art. 2º — Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo determinado en el artículo precedente, a las partidas específicas del presupuesto asignado al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas para el ejercicio 1967 y subsiguientes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda.

Ministerio de Bienestar Social

EMPLEADOS

Limítase adscripción.

DECRETO Nº 6.491. — Bs. As., 11|9|67

ATENTO las disposiciones contenidas en el inciso f) del artículo 35 del Decreto-Ley Nº 23.573|56, sustituído por su similar Nº 3.891|57; las disposiciones de la Ley Nº 16.581, y lo solicitado por el Ministerio de Bienestar Social,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Limítase al 1º de agosto de 1967, la adscripción dispuesta por Decreto Nº 4.376 del 16 de diciembre de 1966, del agente de la Categoría 12 de la Dirección Nacional de Energía y Combustibles, dependiente de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, don Jaime Rufino (Clase 1932, M. I. 4.353.283, D. M. Bs. Aires).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Minería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis M. Gotelli.

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

DOCENTES

Recurso jerárquico.

DECRETO Nº 6.492. — Bs. As., 11|9|67

VISTO el Expediente Nº 117.417|65 del registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación (ex Ministerio de Educación y Justicia), en el cual la señora Beatriz Olivia Ferrari de Haick interpone recurso jerárquico contra la Resolución Nº 941 de fecha 20 de octubre de 1965, del Consejo Nacional de Protección de Menores, y

CONSIDERANDO:

Que por la aludida resolución se deja sin efecto su similar Nº 1.942|64, por la que se establecía que el personal docente del citado organismo, que cumple funciones de psicopedagogía y foniatría reúne la condición de Técnico a los efectos de la aplicación del artículo 92, inciso 1), apartado ch) de la Ley 14.473;

Que la mencionada resolución número 1.942|64 fue objetada por la Delegación del Tribunal de Cuentas de la Nación ante dicho Consejo Nacional, provocando su derogación;

Que según surge de autos, la señora de Haick cumple funciones de maestra de reeducación vocal, no obstante figurar en el presupuesto del organismo al que pertenece, como asistente social;

Que de acuerdo con la enunciación que se efectúa en el artículo 92 de la Ley 14.473, al cual resulta necesario remitirse según lo prescripto por el artículo 170, inciso c) del mismo cuerpo legal, el cargo de maestra de reeducación vocal no figura entre los detallados en el citado artículo, lo cual no es óbice para que en el respectivo ordenamiento presupuestario del Consejo Nacional de Protección de Menores, se lo incluya bajo la denominación respondiente a las funciones que efectivamente cumple dicha agente, a efectos de no originar situaciones anómalas, como la que se patentiza en autos;

Que la índole de las funciones de la recurrente permiten considerarla sin ninguna violencia de la norma respectiva, dentro del personal docente de carácter técnico de las escuelas atípicas al que se refiere el ya citado artículo 92 del Estatuto del Docente, por lo que corresponde hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto y reconocerle a la señora de Haiek el derecho a percibir la bonificación por función diferenciada;

Por ello, atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por doña Beatriz Olivia Ferrari de Haiek contra la Resolución Nº 941 del 20 de octubre de 1965 dictada en jurisdicción del Consejo Nacional de Protección de Menores.

Art. 2º — El Consejo Nacional de Protección de Menores adoptará las medidas tendientes para que su personal técnico reviste presupuestariamente en cargos cuya denominación concuerde con las funciones efectivamente desempeñadas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase al Consejo Nacional de Protección de Menores a los efectos indicados en el artículo 2º y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Raúl Puigbó.

Secretaría de Comunicaciones

EMPLEADOS

Exoneración.

RESOL Nº 1.486 S.C. (S). - Bs. As., 28|8|67

VISTO este expediente Nº 4.399 SC/66, que se inició el 20 de enero de 1966 al denunciar la señora Alejandra Salagre de Alvarez, domiciliada en la calle 124, entre 50 y 51, de la ciudad de La Plata (Buenos Aires), diversas anomalías en los servicios de la estafeta Nº 5 La Plata (Dto. 2º) fojas 1/3, y

CONSIDERANDO:

Que intervenida la citada dependencia, a la sazón a cargo de su titular Sara Ester Galván (L. P. 158.263); se documentaron graves irregularidades, entre las que cabe destacar: un déficit de m$n. 3.253,10 en la habilitación de valores postales y otro de m$n. 3.000.— en la asignada para atender el servicio de remesas postales internas, así como también el hecho de que se encontraban sin franqueo y sin expedir, numerosos envíos simples y de control —detallados en las fojas 7/8—, en cuya regularización se invirtió la suma de m$n. 1.560,50 en timbres postales (foja 17);

Que interrogada sobre el particular, la nombrada Galván reconoció sin ambages que había desatendido sus funciones específicas y que utilizó aquellas sumas para solventar gastos que le originó —así dijo— cierta enfermedad que padeció; asimismo, en otro orden, no supo dar razón del curso dado a las piezas certificadas números 797.683 y 797.684 —cuyos demás datos obran en la foja 78—, reclamadas por su imponente por falta de entrega, lo que dio lugar a que se radicara la pertinente denuncia policial (fojas 152 y 158), todo lo cual se pormenoriza en el relato de hechos y conclusiones formulados por la instrucción en las fojas 312/316, que pasan a integrar este acto administrativo;

Que posteriormente, al ampliarse este sumario —cuyas diligencias se reseñan en la foja 345—, la inculpada admitió también que, con motivo de hallarse enferma, durante quince días —no precisó fechas— del mes de agosto de 1965 no laboró, y que tampoco prestó servicios desde el 25 de octubre al 30 de noviembre de ese año, esta vez por haber empleado en otro trabajo; empero, destacó que en esas eventualidades la estafeta fue atendida por su progenitora, Esther Calvo de Galván, lo que fue debidamente corroborado, circunstancia por la cual resulta del caso reconocer esos servicios y, por ende, declarar de legítimo abono los haberes pertinentes en favor de esta última;

Que por otra parte, es de hacer notar que la encargada Galván, oportunamente presentó su renuncia al puesto (foja 68), situación que quedó supeditada a la resolución que se dictara en autos; no obstante, señálase que el 4 de febrero de 1966 —al sustituírsela en su cargo— dejó de prestar servicio (foja 69);

Que llegado el momento de juzgar la conducta de la mencionada encargada, conceptúase que la naturaleza de las graves irregularidades que se le comprobaron exime de entrar en mayor abundamiento para concluir en que se ha hecho pasible de la sanción expulsiva que determina el artículo 95º, inciso h), de la Ley 16.783, por cuanto sus faltas configuran la causal prescripta por el artículo 106º, incisos b) y c), de ese cuerpo normativo, máxime teniendo en cuenta que la Justicia, en la causa incoada con motivo de este asunto, la condenó a la pena de dos años de prisión, en suspenso, por resultar autora de los delitos de supresión de correspondencia y sustracción de caudales públicos (fojas 6/7 del folio 329), circunstancias por las cuales no procede hacer lugar a la renuncia al puesto referida anteriormente;

Que asimismo, la imputada resulta patrimonialmente responsable por la suma —no repuesta— de m$n. 10.659,— a que ascienden los haberes que percibió indebidamente durante los lapsos en que no laboró (fojas 2 del folio 343);

Que con respecto a los otros daños ocasionados a la hacienda de esta Secretaría de Estado —referidos en el primer considerando—, los que se ven incrementados en la suma de m$n. 240.—, importe abonado en concepto de indemnización al remitente de los envíos aludidos en el tercer párrafo (fojas números 294/295), lo que hace un total —efectuado el redondeo que estipula el Decreto Nº 3.578/64 (BD.DD.8027 y 8088)— de m$n. 8.055.—, —repuestos (fojas 10, 16, 145 y 309)—, es de hacer notar que procede someterlos, a efectos de la fijación de las siguientes responsabilidades, a consideración del Tribunal de Cuentas de la Nación, ello en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 1794/61 (Digesto Administrativo número 461 y en la providencia Nº 1920/66, ambas de ese cuerpo colegiado.

En consecuencia: atento a que mediante el T.I. Nº 65 AM/66 se cumplimentó el artículo 118º de la Ley de Contabilidad (fojas 310), y de acuerdo con lo aconsejado por la Junta de Disciplina en su dictamen de la página 352;

El Secretario de Comunicaciones,
Resuelve:

Artículo 1º — Considerar inasistente sin justificar durante quince días del mes de agosto de 1965 y desde el 25 de octubre, al 30 de noviembre del mismo año, a la encargada de la estafeta Nº 5 La Plata (Dto. 2º), Sara Ester Galván (LP 15263); exonerarla —artículo 95º, inciso h), de la Ley 16.783—, a contar del 4 de febrero de 1966, a las 18, data en que dejó de prestar servicios luego de cumplido su horario de labor, por cuanto se halla convicta y confesa de haber desatendido sus funciones específicas, y de otras graves irregularidades, entre las que cabe destacar, que no laboró durante aquellos lapsos, destacándose que durante el segundo de ellos se empleó en otro trabajo, que en ocasión de intervenirse la dependencia, se comprobaron sendos déficit en las habilitaciones a su cargo, por un total de m$n. 6.253,10; que mantenía sin expedir numerosos envíos simples y de control —detallados en las fojas 7/8—, en cuya regularización se invirtió la suma de m$n 1.560,50, en concepto de franqueo, importe éste que junto con aquél, utilizó —así dijo— para solventar gastos que le originó cierta enfermedad que padeció, y por último, que no supo dar razón acerca del curso dado a las piezas certificadas números 797.683 y 797.684 —cuyos demás datos obran en autos—, envíos por los cuales se abonó a su remitente la suma de m$n. 240.— en concepto de indemnización, todo lo cual conforma en m$n. 8.055.— (efectuado el redondeo que estipula el Decreto 3.578/64 (BB.DD. 8027 y 8088) —repuestos por la nombrada—, el monto a que asciende el daño ocasionado en este aspecto a la hacienda de esta Secretaría de Estado, siendo del caso señalar que la Justicia, en la causa incoada con motivo de los sucesos subexamen, condenó a la nombrada a la pena de dos años de prisión, en suspenso, por resultar autora de los delitos de supresión de correspondencia y sustracción de caudales públicos, faltas éstas que configuran las causales prescriptas en el artículo 106º, incisos b) y c), del mencionado cuerpo normativo; declararla patrimonialmente responsable por la suma de diez mil seiscientos cincuenta y nueve pesos moneda nacional (m$n. 10.659.—) —no repuesta—, a que ascienden los haberes que percibió indebidamente durante aquellos períodos; y desestimar la renuncia al puesto que presentara oportunamente, teniendo en cuenta las comprobaciones efectuadas en el presente.

Art. 2º — Reconocer los servicios prestados por la foránea Esther Calvo de Galván, libreta cívica Nº 3.116.137, domiciliada en la calle 49, entre 124 y 125, de la ciudad de La Plata (Buenos Aires), en calidad de encargada de la estafeta Nº 5 La Plata (Dto. 2º), durante quince días del mes de agosto de 1965 y desde el 25 de octubre al 30 de noviembre de ese año, y declarar de legítimo abono los haberes que por esos lapsos le correspondan.

Art. 3º — La Dirección General de Administración intimará a la nombrada en el artículo primero el ingreso de la suma por la cual se la declara patrimonialmente responsable, a cuyos efectos le dará un plazo de quince (15) días, a contar de la fecha de su notificación, y a su vez, abonará ese importe a la foránea mencionada en el precedente artículo, tal como allí se dispone.

Art. 4º — Confirmar las indemnizaciones abonadas en autos por las piezas certificadas números 797.683 y 797.684 —cuyos demás datos obran en el presente—, por cuanto ello está de acuerdo con expresas disposiciones vigentes, y atento a que esos envíos resultaron desaparecidos durante su curso por los servicios.

Art. 5º — Tómese razón; publíquese el artículo primero; pase a la Dirección General de Asuntos Legales que comunicará; a la Inspección General, a la Junta de Disciplina y al Departamento de Relaciones Públicas (Secretaría Privada), para conocimiento, y siga a las Direcciones Generales del Personal, a sus efectos, quien formulará, además, la pertinente comunicación a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y de Administración, que intervendrá en lo que le compete, debiendo asimismo, remitir estas actuaciones a la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación, a los fines expuestos en el séptimo considerando.

Teglia.

Dirección Nacional de Aduanas

IMPORTACION

Tratamiento arancelario para diversa mercadería.

RESOL. Nº 5.931. — Bs. As., 25|7|1967.

Direc. Coord. Gral. D.C.A.)

Expediente Nº 425.652 de 1967

REF.: Máquina herramienta para rectificar a un diámetro determinado varillas de corcho aglomerado.

VISTO la presentación de la firma José Qualizza, despachante de aduana, en la que solicita la ubicación arancelaria de la mercadería detallada a fs. 2; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los elementos de consulta agregados, se trata de una máquina herramienta para el trabajo de coroho, siendo su función rectificar a un diámetro determinado varillas de corcho aglomerado con motor de 2 HP. y aspirador de virutillas acoplado. Las varillas en bruto de corcho aglomerado obtenidas por las máquinas de compactar, pasan a esta máquina para ser rectificadas y calibradas al diámetro necesario (27'2 mm. para discos). Mediante cambio del mecanismo central, esta máquina sirve para el rectificado de varillas de otros diámetros como 22 mm. 25 mm. 32 mm. etc., ofreciendo una producción aproximada de 450 m. por hora; posee asimismo afiladores automáticos sobre rodamientos a bolas.

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 5 establece que la máquina en consulta corresponde despacharse por la posición 84.47.13.99, pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 4 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1º — Ubicar en la posición 84.47.13.99 a la siguiente mercadería:

Máquina herramienta para rectificar a un diámetro determinado varillas de corcho aglomerado.

2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General para su publicación por Circular General; de Organización y Métodos y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado archívese por el Departamento.

Benjamín Moritan Colman, Vicealmirante (RE) Interventor Dirección Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 5.932. — Bs. As., 25|7|1967.

Direc. Coord. Gral. D.C.A.)

Expediente Nº 435.910 de 1967

REF.: Talco coloreado con ocre de hierro.

VISTO la presentación de la firma Alberto Fernández Sanz, despachante de aduana, en la que solicita la ubicación arancelaria de un talco mineral con co-

lorante natural, que se destinará a la elaboración de un cosmético para ocultar manchas cutáneas; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente anexa a fs. 2 el certificado de análisis Nº C-359.201, extendido por la Dirección Nacional de Química en el cual se acredita que el análisis de la muestra recibida para su examen ha dado el siguiente resultado:

Análisis cualitativo

Se trata de un polvo impalpable de color ocre rojizo, inodoro de gran adherencia a la piel, de reacción neutra, insoluble en agua, en alcohol y demás disolventes orgánicos. Los ácidos en caliente cambian la coloración al amarillo y dan reacción de hierro férrico. Por calcinación no carboniza y deja un residuo de color rojizo. Se identificó: Talco (hidrosilicato de magnesio) y ocre de hierro.

Análisis cuantitativo

Pérdida a 105°C .... 0,4 g %
Pérdida por calcinación ..... 9,3 g %
Oxido de hierro .... 20 g %
Extracto etéreo .... nulo

concluyendo que los datos hallados en el análisis corresponden a una mezcla de talco coloreado con ocre de hierro. Este colorante está permitido en el Reglamento Alimentario de la Secretaría de Salud Pública. Difiere de la declaración, por no contener colorante vegetal.

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones obrante a fs. 7 establece que las características del producto analizado hacen que deba ubicárselo en la categoría de pigmento colorante, correspondiendo ser despachado por la posición 32.07.01.99, pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 6 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1º — Ubicar en la posición 32.07.01.99 a la siguiente mercadería:

Talco coloreado con ocre de hierro.

2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General, para su publicación por Circular General; de Organización y Métodos y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado archívese por el Departamento.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION Nº 5.933 — Bs. As., 25|7|67.

Direc. Coord. Gral. (DCA)

Expediente Nº 439.391 de 1967

REF.: Brea de alquitrán de hulla.

VISTO la presentación de la firma Domingo Scoccimarro, despachante de aduana, en la que solicita la clasificación arancelaria del producto "Brea", y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente anexa a fs. 2 el certificado de análisis Nº C-389.413 extendido por la Dirección Nacional de Química en el cual se acredita que la muestra recibida para su examen es un producto sólido, de color negro, y olor poco pronunciado, habiéndose efectuado las siguientes determinaciones: Peso específico a 15º-15ºC.: 1,106; Cenizas: 1,9%; Reacción de los vapores al tornasol: alcalina; Azufre: contiene; Punto de ablandamiento (Ring Ball): 80ºC.; Carbones: 13,0%; Asfaltenes: 40,0%; Diazorreacción: positiva; Reacción de antraquinona: positiva; Carbón fijo: 42,1%. — **Solubilidad:** En sulfuro de carbono: muy soluble; En benzol: soluble; En alcohol: muy poco soluble; En éter de petróleo: soluble. — **Destilación:** Comienza a destilar a: 275ºC; Destila hasta 355ºC: 14,0%; concluyendo que presenta caracteres de brea de alquitrán de hulla;

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 5 establece que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la posición 27.08.01.00 que expresamente lo comprende, pronunciamiento acorde con lo informado a fs. 4 por la Junta del ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1º — Clasificar en la posición 27.08.01.00, a la siguiente mercadería: **Brea de Alquitrán de Hulla.**

2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General para su publicación por Circular General, de Organización y Métodos y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el Departamento.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector.

RESOLUCION Nº 7.472 — Bs. As., 19|9|67.

Direc. Coord. Gral. (DCA)

Expediente Nº 478.374 de 1966

REF.: Líquido especial para baños de pie, marca Bath For Women.

VISTO la presentación de la firma Bartolomé P. Estévez e Hijo S.R.L., despachante de aduana, en la que solicita se establezca la ubicación arancelaria correspondiente al producto de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente anexa a fs. 2 el certificado de análisis Nº C-372.942 extendido por la Dirección Nacional de Química, en el cual se acredita que la muestra analizada es un líquido aromático, de color verde intenso, móvil, miscible con agua y solventes orgánicos, agitado da abundante espuma. Por evaporación deja residuo viscoso aromático y por incineración: pequeño residuo. Se identificó: eucaliptol, trementina, fluoresceína y substancia tensioactiva.

Análisis cuantitativo: pH de la solución acuosa: 6; Residuo a 105ºC: 9,6% p/v.; Cenizas: 1,3% p/v.; Extracto etéreo: 4,4% p/v.; Extracto alcohólico: 6,4 por ciento p/v.; Cloruro de sodio: 0,1% p/v.; concluyendo que la muestra analizada no concuerda con la fórmula declarada; no abriendo juicio en cuanto a las propiedades curativas según procedimientos naturales que le son atribuidos por la interesada;

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 6 determina que de acuerdo a lo informado por el Registro Nacional de Industrias Farmacéuticas Alimentarias y Afines a fs. 4, el producto de que se trata no tiene la venta autorizada por esa Secretaría de Estado y mientras no se cumplimente ese requisito no puede considerarse su inclusión en la partida 30.03; por lo que en base a su composición y uso corresponde despacharse por la posición 33.06.00.01; pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 5 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1º — Ubicar en la posición 33.06.00.01 a la siguiente mercadería: Líquido Especial para Baños de Pie, Marca Bath For Women.

2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941)

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado archívese por el Departamento.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector.

RESOLUCION Nº 7.473 — Bs. As., 19|9|67.

Direc. Coord. Gral. (D.C.A.)

Expediente Nº 478.373 de 1966

REF.: Sales para baños de pie, marca Solectron.

VISTO la presentación de la firma Bartolomé P. Estévez e Hijos S.R.L., despachante de aduana, en la que solicita se establezca la ubicación arancelaria del producto "Sales para baño de pie marca Solectron"; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente anexa a fs. 9 el certificado de análisis Nº C-372.432 extendido por la Dirección Nacional de Química en el cual consta lo siguiente:

Fórmula aproximada declarada: Sulfato de Sodio: 5%; Fosfato de Sodio: 5%; Cloruro de Sodio: 10%; Yoduros de Potasio y Yoduros de Sodio: 75%; Acido Cítrico y Yerbas Varias para perfumar las sales: 5%.

Análisis Cualitativo: Se trata de un producto granulado blanco cremoso, con pequeños trozos de restos vegetales aromáticos; soluble en agua con reacción alcalina, por calcinación no carboniza.

Se identificó: Sulfato, fosfato, cloruros y sales de sodio.

Se investigó la presencia de yoduro y ácido cítrico con resultado negativo.

pH de la solución acuosa: 10.

Análisis Cuantitativo: Pérdida a 105ºC: 19,5 g. %; Cloruro de sodio: 29,2 g. %; Sulfato de sodio: 26,8 g. %; Fosfato de sodio: 23,0 g. %; concluyendo que la muestra analizada se halla constituida por una mezcla de sales adicionada de vegetales aromáticos, cuya composición no coincide con la fórmula declarada, ni con las especificaciones del rotulado;

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 10 establece que de acuerdo con la información producida a fs. 8 dicho producto no se encuentra registrado en la Secretaría de Estado de Salud Pública y mientras no se cumplimente ese requisito no puede considerarse su inclusión en la partida 30.03; por lo que en base a su composición y uso corresponde despacharse por la posición 33.06.00.01, pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 9 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1º — Ubicar en la posición 33.06.00.01 a la siguiente mercadería: Sales para Baños de Pie, Marca Solectron.

2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copia a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado archívese por el Departamento.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector.

RESOLUCION Nº 7.474 — Bs. As., 19|9|67.

Direc. Coord. Gral. (D C.A.)

REF.: Pértigas de neón, para verificación de ausencia de tensión.

VISTO la presentación de la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica, dependiente de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, en la que solicita se establezca la ubicación arancelaria de la mercadería ilustrada en los folletos que acompaña; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los citados elementos de juicio la mercadería en consulta consiste en pértigas de neón, para verificación de ausencia de tensión; están constituidas por un tubo de material aislante, que en su extremo superior lleva montado un contacto en forma de gancho y una lámpara de neón, visible desde el exterior por medio de un visor; por un dispositivo de prueba y mediante la agitación o el frotamiento en la zona cercana a la lámpara, se comprueba el estado de la misma;

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 7 establece que si bien dichas pértigas verifican la existencia de corriente eléctrica en los conductores de alta tensión, no puede incluirse en la partida 90.28 en virtud del alcance que se le fija a la misma en la Nota 6 del Capítulo 90; y en su condición de artefactos eléctricos no comprendidos en otras partidas encuadran en la 85.22, de ahí, que su despacho corresponde efectuarse por la posición 85.22.02.90, pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 6 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1º — Ubicar en la posición 85.22.02.90 a la siguiente mercadería: Pértigas de Neón, para Vertificación de Ausencia de Tensión.

2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copia a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado archívese por el Departamento.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector.

RESOL. Nº 7.4.. — Bs. As., 19|9|67

Direc. Coord. Gral. (D.C.A.)

Expediente Nº 456.135 de 1967

REF.: Madera denominada vulgarmente "Freijo" que corresponde a la especie botánica Cordia goeldiana.

VISTO la presentación de la firma Armando V. Garibotti, despachante de aduana, en la que solicita se establezca la ubicación arancelaria correspondiente a la mercadería de referencia, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Administración Nacional de Bosques en nota agregada a fs. 2, la mercadería en consulta es madera a importarse en rollizos, denominada vulgarmente "Freijo", que corresponde a la especie botánica Cordia Goeldiana, y acusa un peso específico de 400 a 700 kg|m3. según zona de procedencia, siendo originaria de Brasil;

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 4 establece que dicha madera no se encuentra comprendida en la Lista Nacional Argentina (Dto. 970|64 y complementarios), y presentándose en rollizos corresponde despacharse por la posición 44.03.03.99, pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 3 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1º — Ubicar en la posición 44.03.03.99 a la siguiente mercadería:

Madera denominada vulgarmente "Freijo", que corresponde a la especie botánica Cordia Goeldiana.

2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado archívese por el Departamento.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 7.476. — Bs. As., 19|9|67

Direc. Coord. Gral. (D.C.A.)

Expediente Nº 456.134 de 1967

REF.: Madera denominada vulgarmente "Andiroba", que corresponde a la especie botánica "Carapagulanensis".

VISTO la presentación de la firma Armando V. Garibotti, despachante de aduana, en la que solicita se establezca la ubicación arancelaria correspondiente a la mercadería de referencia, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe efectuado por la Administración Nacional de Bosques en su nota de fs. 2, la mercadería en consulta es una madera a importarse en rollizos denominada vulgarmente "Andiroba", que corresponde a la especie botánica "Carapagulanensis" y acusa un peso específico de 600 a 900 kg|m3 según zona de procedencia siendo originaria de Brasil;

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 4, establece acorde con lo expresado por la Junta del ramo a fs. 3, que los rollizos de dicha madera corresponden despacharse por la posición N.A.B.A.L.A.L.C. 44.03.2.02 (03), de la Lista Nacional Argentina puesta en vigencia por Decreto 970|64 y complementarios;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1º — Ubicar en la posición N.A.B.A.L.A.L.C. 44.03.2.02 (03) a la siguiente mercadería:

Madera denominada vulgarmente "Andiroba" que corresponde a la especie botánica "Carapagulanensis".

2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones. Finiquitado, pase al Departamento A.L.A.C. para su conocimiento y demás efectos; fecho, vuelva y archívese por el Departamento Clasificación Arancelaria.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 7.478. — Bs. As., 19|9|67

Direc. Coord. Gral. (D.C.A.)

Expediente Nº 449.279 de 1967

REF.: Aparato desulfitador-aromatizador V.D.L.

VISTO la presentación de la firma Néstor Halbide, despachante de aduana, en la que solicita se establezca la ubicación arancelaria del aparato denominado "Desulfitador-aromatizador V.D.L." descripto e ilustrado en las fotocopias que acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con los citados elementos de juicio las partes principales del aparato de que se trata son: un calentador y su separador, un órgano desulfitador, un neutralizador, un condensador de los productos liberados en el separador, un intercambiador y un conjunto de tuberías, griferías, órganos de control de la marcha, etc.; el mosto sulfitado o jugo, mediante el cambio de temperatura a que es sometido por el calentador, se evapora y desprende los aromas volátiles, y luego de otros procesos secundarios, se obtiene el producto desulfitado y aromatizado;

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 12 establece que el aparato descripto, por su forma de funcionamiento reúne las condiciones establecidas por las Notas Explicativas de la N.A.B. para encuadrarlo en la partida 84.17, pero como no se encuentra expresamente mencionado en los ítems de dicha partida, el despacho corresponde efectuarse en el concepto de "los demás" por la posición 84.17.01.90, pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 11 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas
Resuelve:

1º — Ubicar en la posición 84.17.01.90 en el concepto de "las demás" a la siguiente mercadería:

Aparato desulfitador - aromatizador V.D.L.

2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado archívese por el Departamento.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 7.479. — Bs. As., 19|9|67
Direc. Coord. Gral. (D.C.A.)
Expediente Nº 453.525 de 1967

REF.: "Aquaness AD-55", solución de un producto de condensación de ácidos carboxílicos con polioxietilenglicol en hidrocarburos alifáticos del petróleo, con propiedades tensioactivas no iónicas.

VISTO la presentación de la firma Antonio Blanco, despachante de aduana, en la que solicita se establezca la ubicación arancelaria que corresponde al producto denominado "Aquaness AD-55", y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente anexa a fs. 2 el certificado de análisis Nº C-380.333 extendido por la Dirección Nacional de Química en el cual se acredita que se trata de un producto líquido, límpido de color pardo oscuro, viscoso, de olor característico, emulsionable con agua, compatible con etanol, acetona, éter etílico, cloroformo, habiéndose efectuado las siguientes determinaciones:

Residuo fijo a 100º-105ºC., 72 o|o; Cenizas, vestigios; Indice de ácido, 5; Indice de saponificación, 23; Caracterización de tensioactivo no iónico, positiva; Caracterización de hidrocarburos, alifáticos, positiva; Caracterización de polioxietilenglicol, positiva; Caracterización de ácidos carboxílicos, positiva; Caracterización de resina colofonia, negativa; concluyendo que la muestra analizada es una solución de un producto de condensación de ácidos carboxílicos con polioxietilenglicol en hidrocarburos alifáticos del petróleo, con propiedades tensioactivas no iónicas;

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 4 establece que el producto analizado es una mezcla de dos tensioactivos, cuyo despacho corresponde efectuarse por la posición 34.02.02.99, pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 3 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas
Resuelve:

1º — Ubicar en la posición 34.02.02.99 a la siguiente mercadería:

"Aquaness AD-55", solución de un producto de condensación de ácidos carboxílicos con polioxietilenglicol en hidrocarburos alifáticos del petróleo, con propiedades tensioactivas no iónicas.

2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado archívese por el Departamento.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION Nº 7.480. — Bs. As., 19|9|67
Direc. Coord. Gral. (D.C.A.)
Expediente Nº 449.801 de 1967

REF.: "Sandopan KD", tensioactivo no iónico modificado.

VISTO la presentación de la firma Scaglia S.R.L., despachante de aduana, en la que solicita se establezca la ubicación arancelaria correspondiente al producto denominado "Sandopan KD"; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente anexa a fs. 2 el certificado de análisis Nº C-390.323 extendido por la Dirección Nacional de Química en el cual se acredita que el producto en consulta es una pasta blanco amarillento, olor característico, soluble en agua, habiéndose efectuado las siguientes determinaciones:

Residuo fijo a 100º - 105ºC.	65 %
Cenizas (sulfato de sodio)	18 %
Caracterización de tensioactivo aniónico	positiva
Caracterización de derivado del polioxietilenglicol	positiva
Caracterización de sal de sodio de un derivado sulfonado	positiva
Caracterización de sulfato de sodio	positiva

Espectrograma IR Nº 734

Concluyendo que está constituida a base de la sal de sodio de un alcohol graso sulfonado polioxietilenado, sulfato de sodio y agua. Se trata de un tensioactivo aniónico, modificado con óxido de etileno, cuya modificación es en la estructura química;

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 4 establece que el despacho corresponde efectuarse por la posición 34:02.02.80, por tratarse de un tensioactivo no iónico modificado que no figura en los ítems específicos de la partida respectiva, pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 3 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1º — Ubicar en la posición 34.02.02.80 a la siguiente mercadería:

"Sandopan KD", tensioactivo no iónico modificado.

2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado archívese por el Departamento.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector.

RESOLUCION Nº 7.481. — Bs. As., 19|9|67
Direc. Coord. Gral. (D.C.A.)
Expediente Nº 445.604 de 1967.

REF.: "Homogeneizador a alta presión, marca Manton Gaulin, modelo M.C. 18, para homogeneizar líquidos densos, pastas, productos corrosivos, etc.".

VISTO la presentación de la firma Steiger y Cía. S.R.L., despachante de aduana, en la que solicita se establezca la ubicación arancelaria correspondiente al artículo de referencia, cuyos folletos explicativos acompaña; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al citado elemento de juicio, la mercadería en consulta es una máquina denominada Homogeneizador a alta presión, marca Manton Gaulin, modelo M.C. 18, para homogeneizar líquidos densos, pastas, productos corrosivos, etc., y es utilizada en un vasto campo industrial;

Que el Dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 11, establece que la máquina del presente, por no tener aplicación exclusiva en ninguna industria determinada, ni figurar en la N.A.R.I. entre las máquinas agrupadas según su función, el despacho corresponde efectuarse por la posición 84.59.11.90, juicio compartido por la Junta del ramo en su informe de fs. 10 y por aplicación del criterio establecido en la Resolución del 6 de Abril de 1966 (Res. Gral. Nº 105 publ. Bol. Ofic. número 20.936), referida a mercadería similar;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1º — Ubicar en la posición 84.59.11.90 a la siguiente mercadería:

"Homogeneizador a alta presión, marca Manton Gaulin, Modelo M.C. 18, para homogeneizar líquidos densos, pastas, productos corrosivos etc.".

2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado archívese por el Departamento.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector.

RESOLUCION Nº 7.482. - Bs. As., 19|9|67.
Direc. Coord. Gral. (D.C.A.)
Expediente Nº 443.793 de 1967

REF.: "Aparato ozonizador de ambientes y sus partes y piezas sueltas".

VISTO la presentación de la firma Enrique Luis Sá, despachante de aduana, en la que solicita se establezca la ubicación arancelaria correspondiente a la mercadería de referencia, cuyo folleto ilustrativo adjunta; y

CONSIDERANDO:

Que el aparato en consulta es un ozonizador de ambientes —según se desprende de los elementos de juicio citados precedentemente—, cuya función es la de mantener un índice de oxígeno en ambientes cerrados;

Que el Tribunal de Clasificaciones en su dictamen de fs. 4 establece que el citado aparato, como así también sus partes y piezas sueltas, no figura mencionado en ninguna de las partidas de la Nomenclatura, pero como por su denominación y utilización se asemeja a los que comprende la partida 90:18, por aplicación de la Regla 5ª de Interpretación de la NARI, el despacho corresponde efectuarse por la posición 90.18.04.00 que alcanza también a las partes y piezas sueltas, siempre que las mismas, de conformidad con lo establecido en las Reglas del Capítulo 90, no se encuentren expresamente mencionadas en otras partidas de la NARI, pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 3 vta. por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1º — Ubicar en la posición 90.18.04.00 a la siguiente mercadería:

"Aparato ozonizador de ambientes marca Sojo, modelo "Domus", y sus partes y piezas sueltas", siempre que las mismas no se encuentren expresamente mencionadas en otras partidas de la NARI.

2º — Notifíquese al interesado, cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado archívese por el Departamento.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION Nº 7.483. - Bs. As., 19|9|67.
Direc. Coord. Gral. (D.C.A.)
Expediente Nº 429.974 de 1967

REF.: Utensilio de uso manual para el corte y empalme de cintas magnéticas.

VISTO la presentación de la firma Síntesis S. C. A., en la que solicita se establezca la ubicación arancelaria correspondiente a la mercadería de referencia, cuyas fotografías y explicaciones de las mismas acompaña; y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta el citado elemento de juicio, la mercadería de autos es un utensilio de uso manual para el corte y empalme de cintas magnéticas, tarea que se realiza ejerciendo presión sobre la parte superior del aparato en el que una cuchilla metálica efectúa el corte al sesgo y luego, también por presión, se pegan las dos partes de la cinta magnética con cinta adhesiva, ubicada en un carretel que posee el utensilio;

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 10, establece que el elemento que da carácter esencial al artículo es la cuchilla que efectúa el corte, por lo que de acuerdo a lo indicado por las Notas Explicativas de la N. A. B. en las Consideraciones Generales del Capítulo 82 (párrafo 1º, pág. 559) y por aplicación de la Regla General 5 de Interpretación, el despacho corresponde efectuarse —tal como lo expresa la Junta del ramo en su informe de fs. 9—, por la posición 82.04.00.99, en concordancia con el criterio establecido en la Resolución Nº 4558|67 (publ. Bol. Ofic. Nº 21.215) referida a mercadería similar;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1º — Ubicar en la posición 82.04.00.99 a la siguiente mercadería:

Utensilio de uso manual para el corte y empalme de cintas magnéticas.

2º — Notifíquese al interesado, cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. en 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado archívese por el Departamento.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION Nº 7.484 - Bs. As., 19|9|67.
Direc. Coord. Gral. (D.C.A.)
Expediente Nº 414.036 de 1967

REF.: Aceite PKWF 3|6, hidrocarburos del petróleo que destilan entre 227ºC y 260ºC.

VISTO la presentación de la firma Mosso Hnos. despachantes de aduana, en la que solicita la ubicación arancelaria del producto denominado "Aceite PKWF 3|6"; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente anexa a fs. 2 el certificado de análisis Nº C-383.171 extendido por la Dirección Nacional de Química en el cual se acredita que la muestra recibida para su examen es un producto límpido, de olor poco pronunciado, y color ligeramente amarillento, que presenta los siguientes caracteres analíticos:

Peso específico a 15º|15ºC, 0,819; Viscosidad Saybolt Universal a 37,8ºC, 32 s; Punto de inflamación Pensky Martens, 96ºC.

Destilación:

Comienza a destilar a 227ºC; Punto seco, 260ºC; Aceites saponificables, no contiene; concluyendo que la muestra analizada está constituida por hidrocarburos del petróleo que destilan entre 227ºC y 260ºC y en su informe ampliatorio obrante a fs. 3 vta. que no presenta caracteres de gas oil;

Que Yacimientos Petrolíferos Fiscales informa a fs. 8 que el producto de que se trata, por sus características, no puede ser catalogado como diesel oil, ya que se trata de un corte estrecho obtenido del petróleo en proceso de destilación primaria y convenientemente tratado, aclarando, a su vez, que su especificación no responde a ninguno de los subproductos de la línea de elaboración de dicha Empresa;

Que la Junta del Ramo emite su opinión a fs. 11 expresando que la mercadería de autos debe clasificarse en la posición 27.10.05.99;

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones obrante a fs. 12 —cuyas conclusiones hace suyas esta Dirección Nacional— expresa que de acuerdo con lo informado por Yacimientos Petrolíferos Fiscales, y atento el resultado del análisis, el producto de autos es un derivado del petróleo que por no figurar en los ítems específicos de la partida respectiva, corresponde despacharse en el concepto de "los demás" por la posición 27.10.07.99, opinión compartida en este acto por el Presidente de la Junta del Ramo, y de conformidad con el criterio sustentado en la Resolución Nº 6.269|67 recaída en el expediente Nº 416.672 (publ. Boletín Oficial Nº 21.257);

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1º — Ubicar en la posición 27.10.07.99 en el concepto de "las demás" a la siguiente mercadería:

Aceite PKWF 3|6, hidrocarburos del petróleo que destilan entre 227ºC y 260ºC.

2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado archívese por el Departamento.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION Nº 7.544 - Bs. As., 21|9|67.
Direc. Coord. Gral. (D.C.A.)
Expediente Nº 440.666 de 1967

REF.: Matrices de uso en ampliadora fotográfica especial.

VISTO la presentación de la firma Grafex S.A.G.C.I.F., en la que solicita se establezca la ubicación arancelaria de la mercadería denominada Matrices para máquinas de fotocomposición consistentes en tiras de material plástico celuloide, etc., en las que se han impreso caracteres alfabéticos, números etcétera; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 5 expresa que de acuerdo con el folleto obrante a fs. 2, las matrices en consulta se utilizan en una ampliadora fotográfica de tipo especial denominada Starlettograph con el objeto de componer leyendas, que son usadas posteriormente en tipografía;

Que —concluye el citado Tribunal— encuadrado dicho aparato en la partida 90.09, las referidas matrices deben considerarse partes y piezas sueltas del mismo y en ese concepto despacharse por la posición 90.09.00.99, acorde con el criterio expuesto por la Junta del Ramo a fs. 4 y con el sustentado por este cuerpo en expediente Nº 440.664|67, en el cual recayó la Resolución Nº 7.079 del 4|9|67;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1º — Ubicar en la posición 90 09.00.99 en el concepto de "partes y piezas sueltas" a la siguiente mercadería:

Matrices de uso en ampliadora fotografica especial.

2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado archívese por el Departamento.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION Nº 7.676 - Bs. As., 26|9|67.
Direc. Coord. Gral. (D.C.A.)
Expediente Nº 473.673 de 1967
REF.: Apelación Resolución Nº 5.929 de 1967.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Kockum Landsverk Industria Argentina S.A.I.C., interpone recurso de apelación ante la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación contra la Resolución Nº 5.929|67, obrante a fs. 43 del expediente Nº 472.399 de 1966, adjunto, por lo que esta Dirección Nacional dispuso que la mercadería denominada "Tractores marca Internacional, modelo N-70 F, de 137 HP.", se encuentra comprendida en la posición 87.01.01.06 de la Nomenclatura Arancelaria y Recargos de Importación;

Que la resolución que se recurre fue publicada en el Boletín Oficial número 21.250, el 11|8|67, por lo que la apelación presentada el día 4|9|67 ha sido instaurada dentro del plazo legal pertinente;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941), según texto dado por el Decreto Nº 16.136|54;

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Concédese el recurso de apelación interpuesto.

Por el Departamento Clasificación Arancelaria (Sección Despacho) notifíquese por telegrama colacionado y remítase copia de la resolución a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; fecho, pase a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su toma de razón; cumplido, con constancias, pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para que tome nota de la agregación efectuada y eleve el presente a la Secretaría de Estado de Hacienda.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION Nº 7.688 - Bs. As., 26 9|67.
Direc. Coord. Gral. (D.C.A.)
Expediente Nº 434.252 de 1967
REF.: Sustancia específica de grupo sanguíneo B.

VISTO la presentación de la firma Carlos Julián Saconi, despachante de aduana, en la que solicita se establezca la ubicación arancelaria que corresponde al producto de referencia, cuya literatura explicativa acompaña; y

CONSIDERANDO:

Que del citado elemento de juicio, se desprende que el producto en consulta es un polisacárido complejo que se obtiene a partir del estómago equino denominado "Sustancia específica de Grupo Sanguíneo B";

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 6 establece que dicha sustancia es un medicamento dosificado de uso terapéutico, características que lo encuadran en la partida 30.03, conforme con lo determinado en esa partida por las Notas Explicatives de la NAB., pero al no figurar en los ítems específicos de la misma, el despacho corresponde efectuarse en el concepto de "otras preparaciones" por la posición 30.03.01.99, juicio acorde con lo expresado por la Junta del Ramo a fs. 6;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1º — Ubicar en la posición 30.03.01.99 a la siguiente mercadería:

Sustancia específica de grupo sanguíneo B.

2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserva las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado archívese por el Departamento.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION Nº 7.689 - Bs. As., 26|9|67.
Direc. Coord. Gral. (D.C.A.)
Expediente Nº 445.701 de 1967
REF.: Aparato para la recuperación de baños usados de metales preciosos, modelo "Philippi", equipado con motor de 16 k|w.

VISTO la presentación de la firma Roberto O. Guardone, despachante de aduana, en la que solicita se establezca la ubicación arancelaria de la mercadería que de acuerdo con el folleto que adjunta es un aparato para la recuperación de baños usados de metales preciosos, modelo Philippi, equipado con motor de 16 k|w, efectuándose el proceso de la siguiente manera: Los baños usados se vacían en el depósito del aparato en el que son calentados y luego se hace funcionar durante algunas horas un agitador; al cabo de varios días, el metal se cristaliza y el líquido, depurado, es extraído; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 8 establece que el aparato de que se trata no encuadra en la partida 84.17 —como pretende el interesado— pues de acuerdo con lo establecido por las Notas Explicativas de la N.A.B., para dicha partida, se excluyen de ella a las máquinas o aparatos en cuyo funcionamiento deba necesariamente intervenir el calor, pero exclusivamente como factor auxiliar, tal el presente caso, en que el principal elemento que permite la recuperación de los metales lo constituyen los productos químicos;

Que —continúa el citado Tribunal— el hecho de que dicho recipiente posea un dispositivo mecánico (el agitador) tampoco es motivo para incluir a la mercadería en dicha partida, ya que no se trata de un recipiente identificado como destinado a una industria determinada, ni responde, por otra parte, a la definición de recipiente de la partida 84.17, por lo que de conformidad con lo determinado en el punto 1) de la partida 84.59, el despacho del aparato en consulta corresponde efectuarse por la posición 84.59.11.90, pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 7 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas
Resuelve:

1º — Ubicar en la posición 84.59.11.90 a la siguiente mercadería:

Aparato para la recuperación de baños usados de metales preciosos, modelo "Philippi", equipado con motor de 16 k|w.

2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941)

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado archívese por el Departamento.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION Nº 7.690 - Bs. As., 26|9|67.
Direc. Coord. Gral. (D.C.A.)
Expediente Nº 451.243 de 1967
REF.: "Alicate de presión".

VISTO la presentación de la Aduana de Paso de los Libres, en la que solicita se establezca la ubicación arancelaria correspondiente a la mercadería de referencia, cuya muestra acompaña; y

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal de Clasificaciones, en su dictamen de fs. 7 expresa que de acuerdo al citado elemento de juicio, surge que es una herramienta que encuadra en la definición de Alicate de presión, ya que posee un mecanismo de palanca que acrecienta la presión de la mano y dispositivos que permiten fijar la posición relativa de las dos mordazas, manteniendo constante la presión aún cuando dejen de actuar las causas que la originaron;

Que el mencionado Tribunal establece asimismo que tal como se determinó en el expediente Nº 428.363|67, el despacho corresponde efectuarse, teniendo en cuenta el origen y procedencia de la mercadería —Brasil— por la posición NABALALC 82.03.0.03 de la Lista Nacional Argentina puesta en vigencia por Decreto 970|64 y complementarios, pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 2 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1º — Ubicar en la posición NABALALC 82.03.0.03 a la siguiente mercadería:

"Alicate de presión".

2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones; finiquitado, pase al departamento ALALC para su conocimiento y demás efectos; fecho, vuelva y archívese por Departamento Clasificación Arancelaria.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION Nº 7.691 - Bs. As., 26|9|67.
Direc. Coord. Gral. (D.C.A.)
Expediente Nº 448.296 de 1967
REF.: Bombas de alimentación de combustible, que se utilizan en las bombas de inyección para motores Diesel.

VISTO la presentación de la firma Blanco y Fernández S.R.L., despachante de aduana, en la que solicita se establezca la ubicación arancelaria a la mercadería denominada "bombas de alimentación, de combustible, que se utilizan en las bombas de inyección para motores Diesel con el objeto de mantener constante el flujo de líquido; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 5 establece que la mercadería en consulta corresponde despacharse por la posición 84.10.00.50 "demás bombas para motores" y en el caso de venir con la bomba inyectora, formando un solo cuerpo, al conjunto debe ser despachado por la posición 84.10.00 04, comprensiva de las "bombas de inyección y sus partes, para motores", pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 4 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1º — Ubicar en la posición 84.10.00.50 a la siguiente mercadería:

Bombas de alimentación de combustible, que se utilizan en las bombas de inyección para motores Diesel.

2º — Déjase constancia que si la mercadería especificada en el punto 1º viniera con la bomba inyectora, formando un solo cuerpo, el conjunto debe ubicarse en la posición 84.10.00.04.

3º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado archívese por el Departamento.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION Nº 7.692 - Bs. As., 26|9|67.
Direc. Coord. Gral. (D.C.A.)
Expediente Nº 447.654 de 1967
REF.: Bombas y máquinas para tratamiento y transporte del hormigón.

VISTO la presentación de la firma Manuel Fontana, despachante de aduana, en la que solicita se establezca la ubicación arancelaria correspondiente a la mercadería de referencia, cuyo folleto explicativo acompaña; y

CONSIDERANDO:

Que según surge de la lectura del citado elemento de juicio, la mercadería en consulta es un conjunto de bombas y máquinas para el tratamiento y transporte del hormigón;

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 5, establece que las máquinas referidas, por sus características y aplicación corresponden despacharse de la siguiente forma:

Bombas de hormigón Pumpkret: Por la posición 84.10.00.90.

Máquina inyectora de argamasa de cemento B.S.M.: Por la 84.10.00.90.

Bombas Hany, para inyectar cemento a alta presión: Por la 84.10.00.90.

Máquina lanzadora Universal de hormigón B.S.M.: Por la 84.21.04.90.

Máquina lanzadora B.S.M. de alto rendimiento: Posición 84.21.04.90.

Mezcladora de argamasa de cemento B.S.M.: Posición 84.56.03.09.

Grupo EMBE transportables: Por la posición 84.56.03.99.

Transportador de hormigón a aire comprimido Pneukret: Por la 84.22.00.90.

Que con respecto a la máquina lanzadora de hormigón B S.M. tipo 604 y máquina transportadora de hormigón tipo 606, se trata básicamente de la misma máquina por lo que según se presente con los elementos que la caractericen como lanzadora o bien como transportadora, corresponde despacharse en el primer caso, por la posición 84.21.04.90 y en el otro, por la 84.22.00.90; juicio acorde con lo expresado por la Junta del ramo, en su informe de fs. 4;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1º — Ubicar según ilustran los considerandos a las mercaderías consultadas.

2º — Notifíquese a la interesada; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su toma de razón y demás efectos; finiquitado, archívese por el Departamento.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS INTERNOS. — Prorrógase el plazo para consignar el número de análisis en las etiquetas de las bebidas alcohólicas.

RESOL. GRAL. Nº 1165 (I. I.)

Buenos Aires, 6 de octubre de 1967.

VISTO que la Cámara Argentina de Destiladores Licoristas solicita se prorrogue el plazo establecido en la Resolución General Nº 1157 (I. I.) y siendo atendibles las razones de orden práctico y económico invocadas; en ejercicio de las facultades que le acuerda el artículo 8º de la Ley 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones),

El Director General de la Dirección General Impositiva,
Resuelve:

1º — Prorrógase hasta el día quince (15) de enero próximo el plazo establecido en el punto 3º de la Resolución General Nº 1157 (I. I.), para consignar el número de análisis tipo o de elaboración del producto en la etiqueta principal del enavse, en lugar de hacerlo en el valor fiscal correspondiente

2º — Regístrese, publíquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial.

Raúl E. Cuello.

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

TRIBUNAL FISCAL

Por disposición del Dr. Saturnino P. García Rams. Vocal del Tribunal Fiscal de la Nación, se hace saber por cinco días a los herederos de don HUGO MARCUS, que han sido declarados rebeldes en la causa Nº 2.095, caratulada "Marcus Hugo, sirecurso de apelación impuesto a los réditos", que tramita ante dicho Tribunal.

Buenos Aires, octubre 9 de 1967. — Horacio Uteda, secretario.

e.17|10. Nº 10.770 v.23|10|67

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Comunicaciones

CONSEJO NACIONAL DE RADIODIFUSION Y TELEVISION

El Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión (CONART) mediante acuerdo Nº 63, de fecha 28 de setiembre ha dispuesto prorrogar hasta el 15 de noviembre próximo el cierre del concurso público para la adjudicación de licencias de estaciones de radiodifusión, dispuesto por acuerdo Nº 30—CONART 67 modificado por acuerdo Nº 47—CONART|67.

Las propuestas podrán presentarse en la sede del CONART. Ayacucho 1556, Capital Federal, desde el día 8 de noviembre hasta el 15 del mismo mes, a las 18 horas.

e.9|10 Nº 10.600 v.23|10|67

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL

JUNTA ASESORA DEL TRANSPORTE AEREO

Audiencia Pública Nº 102

De conformidad con lo determinado por el artículo 102 de la Ley Nº 17.285 (Código Aeronáutico), la Junta Asesora del Transporte Aéreo realizará la Audiencia Pública Nº 102 el día 25 de octubre de 1967, a las 10 horas, en la Dirección Nacional de Aviación Civil, calle Azcuénaga 1021, Buenos Aires, a fin de considerar la siguiente solicitud:

Expediente Nº 4.616 Cde. 98/67 (D. N. A. C.) Nº 11.723/67 (D. G. A. C.) por el que la Empresa Aerotransportes Litoral Argentino Sociedad Anónima de Aeronavegación (A. L. A.), solicita autorización para explotar un servicio aéreo regular interno para el transporte de pasajeros, carga y correo entre Buenos Aires-San Juan y regreso. Frecuencia del servicio: cuatro (4) vuelos semanales. Aeronaves a utilizar: Douglas DC-6.

Quiénes deseen alegar en la audiencia pública de referencia, deberán inscribirse en la Secretaría de la Junta Asesora del Transporte Aéreo, Avenida Quintana 545, piso 3º, Buenos Aires, en horas de oficina y días hábiles, hasta el día 20 de octubre de 1967. La citada Secretaría suministrará información complementaria sobre el particular, si fuere necesaria.

e.16|10-Nº 10.737-v.18|10|67

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO — LEY 9.688

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, sita en la calle Junín Nº 1060, Capital Federal.

AGUIRRE, Benito de Jesús; ACOSTA, José Raúl; ASTRUSA, Miguel; BENITEZ, Miguel Angel; BOGETTI, Juan; BARRAZA, Miguel, BELTEMP, Pedro Aberto; BERRIOS, Alberto; BALDEBENITO, Domingo; BARBERO, José Jesús, CARRIZO, Mercedes G.; CARLINO, Eusebio Gumersindo; CENTURION, Héctor Gerardo; CHEMORRO, Raúl Osvaldo; CHAPUY, Nelio Narciso; CORONEL, Juan Santos; CONTRERAS, Cipriano Héctor; DELGADO, Eufemio; DOMINGUEZ, Genuario; DALLE MOLLE, Tarcisio; FERNANDEZ, Antonio José; GSAM, Adolfo; GALARZA, Nicolás; GHIBERTO, Santiago; GONZALEZ, Nicolás Leónido; GODOY, Silvano Victorio; GUZMAN, Claudio Fermín; GONZALEZ, Manuel; GALARZA, Ernesto; GOMEZ, Julio; GERVASI, Gino; HERRERA, José María; IRIGOITIA, Aníbal Daniel; KOMPF, Erwin; LUNA, Domingo; LOPEZ CASTRO, Cesáreo; LENCINA, Hipólito; MERCADO, Exequiel Orlando; MONZON, Celestino Zaba; MARTINEZ, José Domingo; MONTERO, Severino; NIETO, Modesto Simón; NUÑEZ, Juan Francisco; OVANDO, Serafín; ORDOÑEZ, Germán Ernesto; ORDOÑEZ, Manuel O.; ORTEGA, Antonio Fidel; ORZA, José; PLENICAR, Hugo; PERSANO OJEDA, José; PUEBLA, Enrique; PALACIO, Pedro Segundo; PORTILLO, Pedro; PEREZ, José Luis; PEREYRA ROJAS, Cirilo; RATTI, César Emilio; ROLAN, Fermín; ROBIN Normando Hugo; RE, Juan Gerardo; RODRIGUEZ, Orlando; RAMIREZ, José Gabriel; SOLARI, Alejandro Agustín; SANDOVAL, Marcelo Arturo; SUMBAINO, Alfonso Policarpo; SCHUNK, Antonio; VILLAR, Jesús Manuel; VELARDEZ SOLANO, Ricardo; VELIZ, José Narciso; VIENI, José; VAZQUEZ, Ramón Gabriel — Buenos Aires, 9 de octubre de 1967.

e.11|10 Nº 10.670 v.25|10|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva comunica al señor Maximino López, cuyo último domicilio fiscal y número de inscripción resultante de su legajo de contribuyente son: Llavallol Nº 2450, Capital y 703.793-002, respectivamente, que con fecha 11 de julio de 1967 procedió a determinar de oficio sus obligaciones impositivas por impuesto a los Réditos de año 1962 e impuesto de Emergencia 1962|64, también por el año 1962. — Por la resolución dictada se le intima para que dentro de los quince (15) días hábiles de notificada, ingrese la suma de trescientos ochenta y siete mil cuatrocientos setenta y dos pesos moneda nacional ($ 387.472 m/n.), por impuesto a los Réditos y ochenta y seis mil trescientos noventa y cuatro pesos moneda nacional ($ 86.394 m$n.) en concepto de impuesto de Emergencia 1962|64. La copia de dicha resolución se halla a su disposición en la Delegación Regional Nº 3 (División Revisión y Recursos) Avda. de Mayo número 1317, tercer piso, Capital.

e. 13|10 Nº 10.699 v. 19|10|67

LICITACIONES NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 114

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles, a partir del día 17 de octubre de 1967, para resolver la adquisición de proyectores, microscopios, linternas y retroproyectores, con destino a establecimientos educacionales.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 24 de octubre de 1967, a las 15.30 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.17|10 Nº 10.750 v.18|10|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
ROSARIO
Expte. Nº 14.532|67
Licitación Nº 47

Apertura de propuestas: 24 de octubre de 1967, a las 10 hs.

Llámase a licitación por la venta de un tanque de hormigón armado estructura de hierro, base de mampostería y demás material en desuso, existente en el Hospital Nacional del Centenario, cuyos pliegos pueden ser solicitados en la División Compras, Depto. Contaduría, de la Facultad de Ciencias Médicas, calle Santa Fe 3100, T. E. 39-5806, Rosario.

e.17|10 Nº 10.751 v.18|10|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Expediente Nro. 20.254
Licitación Pública Nº 6

Llámase a licitación pública a fin de adquirir Instrumental Científico destinado a las diferentes cátedras de la Facultad.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 27 de octubre de 1967, a las 10 horas, en el Departamento Contaduría, División Patrimonio y Gastos, sita en la Ciudad Universitaria, Pabellón Argentina, Estafeta de Correos Nº 32, Córdoba.

Por informes y pliegos de condiciones, dirigirse a la citada dirección, de lunes a viernes, en el horario de 8 a 13 horas. — Córdoba, 6 de octubre de 1967.

e.17|10 Nº 10.767 v.23|10|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
SERVICIO DE RESIDENCIAS Y COMEDORES

Llámase a licitación pública Nº 5|67, para el día 20|10|67, a horas 12, para la adquisición de Carne Vacuna, con destino al Comedor Estudiantil Universitario. Por cláusulas particulares, recurrir al Servicio de Residencias y Comedores, calle Ayacucho 473, San Miguel de Tucumán, donde tendrá lugar el acto de apertura propuestas.

e.17|10 Nº 10.752 v.19|10|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
INSTITUTO AGROTECNICO
(F. A. y V.)
Licitación Pública Nº 3|67

Llámase a licitación pública para la provisión de aparatos e instrumental científico, con destino al Laboratorio de este Instituto.

Los pliegos de condiciones, sin cargo, pueden solicitarse a Instituto Agrotécnico, Av. Las Heras 727, Resistencia. Apertura: 27 de octubre de 1967, a las 10 horas.

e.17|10 Nº 10.753 v.19|10|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 108.741|67
Licitación Pública Nº 143|67

Llámase a licitación pública para el día 23 del mes de octubre de 1967, a las 14 horas, para la adquisición de cuatro (4) refrigeradores al vacío.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.17|10 Nº 10.754 v.18|10|67

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a licitación pública de obra: "Construcción de una manga, instalación cloacal, repavimentación y remodelación de corrales en Sección Porcinos". Presupuesto oficial: m$n. 7.872.000.—. Apertura: 27 de octubre de 1967, a las 10 horas. Expediente Nº 135-S-67. Consultar pliego de condiciones en Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2406, Capital, de lunes a viernes, de 7,30 a 11,30 horas. Precio del pliego: m$n. 1.000.

e. 17|10 Nº 10.755 v. 19|10|67

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de letreros indicadores. Apertura: 27|10|67, a las 14 hs., en la Gerencia Deptal. de Administración, Div. Compras, Bmé. Mitre 326, tercer piso, local 310, Capital Federal. Pliegos en la misma.

e. 17|10 Nº 10.756 v. 19|10|67

Secretaría de Trabajo

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 28

Apertura: 23 de octubre de 1967. Hora: 14,30. Provisión de impresos. Retiro de pliegos, consultas e informes: Departamento Secretaría General (Sección Compras), Av. Julio A. Roca Nº 609, piso 7º, Capital, cualquier día laborable, de 13 a 19 horas.

e. 17|10 Nº 10.757 v. 18|10|67

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a licitación pública Nº 4.700, hasta el día 30 de noviembre de 1967, a las 16 horas, para realizar las obras complementarias en el muelle "A", ubicado en la ribera Este del Dock Sud del Puerto de Buenos Aires, para carga y descarga de combustibles líquidos, y que consisten en construir la escalera de hormigón armado, relleno de tierra, calzada de hormigón, bolardos, defensa de madera dura completa y dos duques de alba completos. El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado y adquirido de 12,30 a 17 horas, en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal, al precio de $ 2.450.— m|n. Presupuesto oficial: $ 20.400.000. —m|n. Depósito de garantía de oferta a contituir: $ 204.000 m|n. Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingeniero Jorge Alberto Simonelli y entregarse en la División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

e. 17|10 Nº 10.758 v. 30|10|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 760-0, hasta el día 13 de noviembre de 1967, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado" la renovación de las cañerías y nichos de servicio contra incendio, construcción tanque de bombeo e instalación equipo electrobombas y obras complementarias con destino al Cuerpo de Policía Montada, sito en la Avenida Figueroa Alcorta entre Cavia y Ugarteche, Capital Federal. Presupuesto oficial: pesos 14.871.818.— m|n. Importe de la garantía: $ 148.718.— m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio número 1925, piso 20º, Capital Federal — Precio documentación: $ 2.000.— m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería: Piso 1º, de 13 a 17 horas.

e. 17|10 Nº 10.759 v. 30|10|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.232, para la adquisición de motores Diesel, modelo 4-71, motor GM modelo 6-71, de fabricación nacional, existencia en plaza, importación o CIF, pagadero en $ 5.200.000 m|n. Presentación propuestas: 30 de octubre, a las 13, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e. 17|10 Nº 10.760 v. 18|10|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.233, para la adquisición de básculas portátiles, de fabricación nacional, existencia en plaza, importación o CIF, pagadero en m$n. 4.500.000. — Presentación propuestas: 30 de octubre, a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.17|10 Nº 10.761 v.18|10|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.230, para la reparación de motores GM 3-71, pesos 1.200.000. — Presentación propuestas: 27 de octubre a las 13.30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.17|10 Nº 10.762 v.18|10|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.231, para la reparación de motores G.M. 6-71, pesos 1.800.000. — Presentación propuestas: 27 de octubre a las 14, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.17|10 Nº 10.763 v.18|10|67

Secretaría de Transporte

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Bartolomé Mitre 3342 - Capital

Licitación Pública Nº 2996|67. — Apertura: 6|11|67, a las 11.30 horas.

Adquisición de 2 (dos) camiones con Caja metálica y bastidor reforzado para servicio pesado.

Licitación Pública Nº 2.985|67. — Apertura: 6|11|67, a las 11.35 horas.

Tirafondos, Tuerca Corona, Pernos y Pantalla Tren Stop.

Pliegos: Bartolomé Mitre 3342, de 9 a 11.30 horas.

e.17|10 Nº 10.768 v.18|10|67

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES "TA.RE.NA."

Llámase a Licitación Pública Nº 34|67 hasta el día 31 de octubre de 1967, a las 15 horas, para la provisión de: Carbón mineral grueso, Horquillado, Granulometría entre 40-80 mm.

Valor del Pliego: m$n. 500.

Retiro y Consulta de pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 9 a 17 horas, en la División Licitaciones y Compras, calle Pedro de Mendoza Nº 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicados.

e.17|10 Nº 10.769 v.23|10|67

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
LICITACION PUBLICA Nº 11|67

Para el día 10 de noviembre de 1967 a las 17 horas. — Objeto: Por la adquisición de películas radiográficas. — Apertura y lectura de las propuestas el 10 de noviembre, a las 17 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en el Sub Sector Compras, de esta Repartición Planta Baja, de lunes a viernes, de 12,15 a 19,15 horas.

e.17|10. Nº 10.764 v.26|10|67

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"
Expediente Nº 803|65

Llámase a Licitación Pública Nº 47|67, para el día 25 de octubre de 1967, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Adquisición Central Telefónica Automática. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".
e.17|10. Nº 10.765. v.18|10|67

POLICLINICO DE AVELLANEDA
Expediente Nº 23.657|67

Llámase a Licitación Pública Nº 95|67, para el día 24 del mes de octubre de 1967, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. Instrumental Científico y Aparatos para Laboratorio, con destino al Policlínico de Avellaneda, y durante el año 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Defensa 192, 4º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1967. — El Director Gral. de Administración.
e.17|10. Nº 10.766 v.18|10|67

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General
DIRECCION DE ADMINISTRACION SUMINISTROS
Balcarce 50 2do piso T.E. 33-9152, Capital
Licitación Pública Nº 338

Llámase a Licitación Pública para el día 24 de octubre de 1967, a las 15 horas, a efectos de contratar la provisión instalación e interconexión de elementos destinados a integrar centrales telefónicas en la Presidencia de la Nación y Residencia Presidencial de Olivos.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de Suministros, lugar donde tendrá efecto el acto de apertura.
e.16|10 Nº 10.743 v.17|10|67

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 34|67, para la ejecución de la obra "Saneamiento del Barrio "La Vega Río Grande". — Presupuesto oficial m$n. 79.482.983. Precio del pliego m$n. 3.500. Consultas y retiro de pliegos en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia. Dirección de Rentas, Río Grande y Casa de Tierra del Fuego, Avenida de Mayo 760, 5º piso, Buenos Aires. Apertura simultánea en la Contaduría General de la Gobernación y en la Casa de Tierra del Fuego el día 31 de octubre de 1967, a las 16,30 horas.
e.3|10-Nº 10.444-v.17|10|67

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 38|67, para la ejecución de la Obra "Monobloque", en Ushuaia y Río Grande. Presupuesto oficial m$n. 55.530.000 y m$n. 50.654.000, respectivamente. Retiro de pliegos y consultas en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia, Dirección General de Rentas, Río Grande y en la Casa de Tierra del Fuego, Avenida de Mayo 760, 5º piso, Buenos Aires. Apertura el día 31 de octubre de 1967, a las 16 horas, en la Contaduría General de la Gobernación y en la Casa de Tierra del Fuego, simultáneamente, precio del pliego (cinco mil pesos moneda nacional) m$n. 5.000.
e.3|10-Nº 10.445-v.17|10|67

Secretaría de Gobierno

CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES ANTISISMICAS Y DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN
Licitación Pública Nº 63
Expediente Nº 42.525|67

Llámase a Licitación Pública, para contratar por el sistema de "Ajuste Alzado" y "Unidad de Medida" la construcción de la obra: Estación Sismológica en Vinchina, Provincia de La Rioja.

Presupuesto Oficial: $ 11.817.826 Moneda Nacional.

Monto de la Garantía: Uno por ciento (1 o|o) sobre el importe del Presupuesto Oficial, constituído en depósito efectuado en efectivo o en Títulos Nacionales aforados a su valor en plaza, en el Banco de la Nación Argentina, o una Fianza Bancaria a satisfacción de este organismo, a la orden del mismo.

Valor del Pliego: $ 5.000 moneda nacional.

Apertura de Propuestas: Tendrá lugar el día 15 de noviembre del año en curso, a las 10 horas, en la Sección Licitaciones, Contratos y Suministros, del Consejo, sito en el Edificio "9 de Julio", primer Piso, Avda. José I. de la Roza esq. Jujuy, San Juan, donde además pueden obtenerse mayores informes y adquirirse la documentación respectiva, pudiendo consultarse además en las Cámaras de la Construcción de La Rioja, Catamarca y Córdoba.

San Juan, Octubre de 1967.
e.11|10 Nº 10.660 v.25|10|67

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 253

Fíjase el día 2 de noviembre de 1967, a las 11 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano Nº 1549, 4º piso, T.E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 253 "para la adquisición de barreras o vallas construidas en caño negro, de estructura soldada eléctricamente y varillas en "V" en el interior de su cuadro formadas por planchuelas soldadas eléctricamente, con dos pies. Pintadas color negro y amarillo reflectante, de las siguientes medidas 4,00 m. de largo por 0,98 m. de alto y 2,00 m. de largo por 0,98 m. de alto, con destino al Cuerpo de Policía de Tránsito".
e.16|10 Nº 10.701 v.25|10|67

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 252

Fíjase el día 23 de octubre de 1967, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano Nº 1549, 4º piso, T.E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 252 "para la adquisición de tela vinílica tipo Telgoflex o similar para uso de tapicero, de 1,40m. de ancho aproximadamente con una tolerancia de 0,10 m. en más o en menos, de distintos colores, con destino a la sección Talleres".
e.16|10 Nº 10.702 v.17|10|67

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 251

Fíjase el día 20 de octubre de 1967, a las 11 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano Nº 1549, 4º piso, T.E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 251 "para la adquisición de madera de cedro misionero o paraguayo distintas medidas, madera de pino tipo brasil o similar distintas medidas, alfajías de madera de pino tipo brasil o similar, madera terciada de cedro distintas medidas, hojas de plástico laminado distintos colores, madera aglomerada tipo Panelco o similar, etc., con destino a la sección Talleres".
e.16|10 Nº 10.703 v.17|10|67

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 230, Segundo Llamado

Fíjase el día 23 de octubre de 1967, a las 11 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano Nº 1549, 4º piso, T.E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 230 (segundo llamado) "para la adquisición de 200 máquinas de escribir, manuables, 125|130 espacios, escritura tipo pica, con tabulador automático, completas, con sus fundas correspondientes y demás accesorios para limpieza, con garantía de un año como mínimo, con destino a la sección Talleres".
e.16|10 Nº 10.704 v.17|10|67

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 249

Fíjase el día 27 de octubre de 1967, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano Nº 1549, 4º piso, T.E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 249 "para la adquisición de especialidades medicinales (algodón, gasa, vendas, y especialidades), con destino al Hospital Policial Bmé. Churruca.

Julio R. Goyos, Director de Administración.
e.9|10 Nº 10.563 v.19|10|67

Secretaría de Cultura y Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 112

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 16 de octubre de 1967, para resolver la contratación del servicio de alimentación y demás servicios inherentes, con destino a diversas Colonias de Vacaciones.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras — División Licitaciones—, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 3 de noviembre de 1967 a las 16 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

José A. Domínguez, Director General de Administrador.
e.16|10-Nº 10.706-v.25|10|67

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Depto. de Abastecimiento
DIVISION COMPRAS
Licitación Pública Nº 39|67
Expediente Nº 18.412|D|67

Llámase a licitación pública por el término de tres días hábiles a partir del 16|10|67 para resolver la adquisición de: Material sanitario y varios, con destino al Plantel de Mantenimiento de la Dirección Gral. de Arquitectura del Organismo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle Pizzurno 935, pta. baja, Capital, todos los días hábiles de 13,30 a 18,30.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 24 de octubre de 1967, a las 16 en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1967.

Carlos Alberto Matteo, Director General de Administración.
e.16|10-Nº 10.705-v.18|10|67

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública número diez y ocho (18), con el objeto de contratar, por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de reparación del edificio sito en la calle Sarmiento 2802, asiento de la Escuela Nº 16 del Consejo Escolar 2º.

Presupuesto oficial: $ 4.650.000 m|n.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Paraguay 1657, tercer piso, Capital Federal, el día 27 de octubre de 1967, a las 17 horas.

Los pliegos pueden consultarse y adquirirse en la citada repartición, los días hábiles, de 13 a 15.30 horas. El costo de los mismos es de $ 2.500 m|n. — El Director General
e.5|10 Nº 10.489 v.19|10|67

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública número diez y nueve (19), con el objeto de contratar, por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de reparación del edificio sito en la calle Echauri 1576, asiento de la Escuela Nº 6 del Consejo Escolar 19º.

Presupuesto oficial: $ 9.590.000 m|n.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Paraguay 1657, tercer piso, Capital Federal, el día 27 de octubre de 1967, a las 18 horas.

Los pliegos pueden consultarse y adquirirse en la citada repartición, los días hábiles, de 13 a 15.30 horas. El costo de los mismos es de $ 3.000 m|n. — El Director General.
e.5|10 Nº 10.488 v.19|10|67

COMISION LEY 11.333 — ART. 6º

Llámase a licitación pública Nº 701, para el día 3 de noviembre de 1967, a las 15 horas, para la provisión e instalación de la central telefónica, con destino al Hospital Escuela "José de San Martín". — Presupuesto oficial: m$n. 90.600.000. — Pliego m$n. 7.500. — Garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial.

Los pliegos podrán consultarse o cotizarse en la Sección Suministros de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º, José E. Uriburu 860, 1er. piso, Capital, de 13 a 18.30 horas. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1967. — El Secretario Administrativo.
e.10|10 Nº 10.637 v.30|10|67

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUIMICA
Expediente 707.747|66
Licitación Pública Nº 28

Llámase a licitación pública para el 20 de octubre de 1967 a las 14, a los efectos de adjudicar la provisión de una máquina de imprimir al sistema offset, con destino al taller de impresiones dependiente de esta casa de estudios.

La apertura de las propuestas se realizará en la División Compras y Suministros, Junín 956, donde los interesados podrán requerir pliegos de condiciones e informes de lunes a viernes de 13 a 18. — Jefe Departamento Administrativo.
e.16|10-Nº 10.707-v.17|10|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 11.483

Llámase a licitación pública, para la contratación de obras correspondientes a la primera etapa de ejecución de redes externas de desagüe cloacal para la Ciudad Universitaria ubicada en la zona de Núñez de la Capital Federal, en proximidades de la Estación Balneario del Ferrocarril General Belgrano, en la zona ribereña del Río de la Plata.

Presupuesto oficial $ 21.046.700.—.
Garantía de la oferta 1 o|o según ley de Obras Públicas Nº 13.064.

Valor del pliego m$n. 5.000.—, que podrá consultarse y adquirirse en la Tesorería de la Universidad todos los días hábiles de 7 a 11 horas.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Compras de la Universidad el día 31 de octubre de 1967 a las 18 horas.

Buenos Aires, octubre 3 de 1967. — El Jefe del Departamento de Compras.
e.9|10 Nº 10.603 v.23|10|67

Universidad Nacional de La Plata
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Expediente 800-196,350|67

Llámase a Licitación Pública Nº 8, por el término de dos días, para la suscripción de Revistas Científicas por el año 1968.

Los pliegos de bases y condiciones generales podrán ser retirados sin cargo en la Administración de la Facultad de Ciencias Médicas, calle 60 y 120, 4º piso, diariamente de 8 a 12 horas, hasta la apertura señalada para el 20 de octubre de 1967, a las 10. donde deberán ser entregados los presupuestos."

Joaquín C. Carnicero, Administrador.
e.16|10-Nº 10.708-v.17|10|67

Universidad Tecnológica Nacional
FACULTAD REGIONAL LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 2|67 para la provisión de elementos varios, artículos de vidrio y aparatos para los Departamento de Química, Física, Electrotécnica y Construcciones, de la Facultad Regional La Pata; apertura el día 17 de noviembre de 1967, a las 17 horas. Consulta, retiro y presentación de ofertas, en la Contaduría de la Facultad Regional La Plata, calle 60 y 124, zona Puerto La Plata, de lunes a viernes de 16 a 21 horas.

La apertura se efectuará en el domicilio antes mencionado.

José F. Colina, Decano.
e.16|10-Nº 10.709-v.18|10|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Licitación Pública Nº 75

Llámase a licitación pública para la suscripción de revistas científico-técnicas por el año 1967, con destino a la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Agrarias, Expte. Nº 783-F|67.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 31 de octubre de 1967, a las 11 horas, en el Departamento de Suministros de la citada Facultad, sita en calle Almirante Brown 500, Chacras de Coria, Mendoza, donde se encuentran a disposición de los interesados, los pliegos de condiciones y demás datos.
e.16|10 Nº 10.710 v.18|10|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE INGENIERIA DE PETROLEOS
Licitación Pública Nº 17/67
para locación inmueble
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para contratar en locación un inmueble con destino a la Facultad de Ingeniería de Petróleos, que deberá constar de las siguientes características:

Casa antisísmica, con servicios de agua corriente, luz y gas natural en perfecto funcionamiento. — Mínimo de ocho habitaciones y dos baños (300 metros cuadrados de superficie cubiertos, aproximadamente) y con patio de aproximadamente 200 metros cuadrados.

Ubicación: Dentro del radio comprendido por: Oeste, calle Boulogne Sur-Mer; Este, calle Salta; Norte, calles Suipacha Coronel Plaza — Urquiza; Sud, Hipólito Irigoyen — Pueyrredón, todas de la ciudad de Mendoza.

Se dará preferencia a las ofertas por inmuebles que estén ubicados más próximos al edificio que ocupa actualmente la Facultad de Ingeniería de Petróleos en Av. Emilio Civit Nº 719 de la ciudad de Mendoza.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 20 de octubre de 1967, a las doce, en la sede de la Contaduría General de la Universidad Nacional de Cuyo —Palacio de Correos— 4º piso, Mendoza, donde además se encuentran a disposición de los interesados los pliegos de condiciones y demás datos.

e.13|10 Nº 10.673 v.17|10|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
OFICINA DE SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 82
Expte. Nº CU 4787/67

Llámase a licitación pública para la construcción de: Cerco Exterior y Grupo Sanitario en Campamento Marítimo U.N.S. en Balneario Pehuen-Co. Presupuesto oficial: $ 5.000.010.— (cinco millones diez pesos moneda nacional). — Costo del pliego: $ 5.000.— (cinco mil pesos moneda nacional).

Apertura de las propuestas: el 8 de noviembre de 1967 a las 10 hs. en Of. de Suministros.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Av. Colón 80, B. Blanca.

e.13|10 Nº 10.674 v.17|10|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
OFICINA DE SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 81
Expte. Nº CU/4.784/67

Llámase a licitación pública para la construcción de: Laboratorio de Espectrofotometría de Absorción Atómica en Cuerpo "C" Edificio Avda. Alem 1253, Bahía Blanca. — Presupuesto oficial: $ 1.484.000.— (un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional). — Costo del pliego: $ 1.500.— (mil quinientos pesos moneda nacional).

Apertura de las propuestas: el 4 de noviembre de 1967 a las 10 hs en Of. de Suministros.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Av. Colón 80, B. Blanca.

e.13|10 Nº 10.675 v.17|10|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
OFICINA DE SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 80
Expte. Nº CU|4786|67

Llámase a licitación pública para la construcción de: un laboratorio para lanas en Edificio Avda. Alem 1253 —Bahía Blanca—. Presupuesto oficial: $ 5.232.110.— (cinco millones doscientos treinta y dos mil ciento diez pesos moneda nacional). — Costo del pliego: $ 5.000.— (cinco mil pesos moneda nacional).

Apertura de las propuestas: el 3 de noviembre de 1967 a las 10 hs. en Of. de Suministros.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Av. Colón 80, B. Blanca.

e.13|10 Nº 10.676 v.17|10|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
OFICINA DE SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 79
Expte. Nº CU|4785|67

Llámase a licitación pública para la terminación de: frentes, urbanización interior y obras complementarias en Edificio Avda. Alem 1253 —Bahía Blanca—. Presupuesto oficial: $ 51.223.350 (cincuenta y un millones doscientos veintitrés mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional). — Costo del pliego: $ 30.000.— (treinta mil pesos moneda nacional).

Apertura de las propuestas: el 20 de diciembre de 1967 a las 10 hs. en Of. de Suministros.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Av. Colón 80, B. Blanca.

e.13|10 Nº 10.677 v.3|11|67

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. D. 2270|67 I. P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 1, cuya apertura tendrá lugar el día 2|11|67 a las 14 horas, en la División Contrataciones I. P., Paso 550 - p. 3º, Capital Federal, para resolver la provisión de pescado, carne y derivados durante el primer semestre del Ejercicio 1968.

Informes y Pliegos: dirigirse a la mencionada División, los días laborables, de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.13|10-Nº 10.679-v.24|10|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 70 para el día 31 de octubre de 1967, a las 15 horas, con el objeto de contratar la adquisición de un inmueble con superficie cubierta útil de aproximadamente 2.400 m2., desarrollada en planta baja y un máximo de tres pisos. — Radio: Callao — Entre Ríos — Av. San Juan — Centenera — Av. Honorio Pueyrredón — Av. Juan B. Justo — Av. Bullrich — Av. Figueroa Alcorta.

Apertura; Informes y Pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, División Adquisiciones, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal.

e.13|10-Nº 10.678-v.24|10|67

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 187 967

Llámase a licitación pública para contratar la "Impresión y expedición mensual de hasta 5.000 ejemplares de la Revista-Programa de LRA Radio Nacional y 5.000 sobres".

Las propuestas serán recibidas hasta el 23 de octubre de 1967 a las 17,15 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil, de 10 a 18 horas.

e.16|10 Nº 10.711 v.17|10|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 6.215 SC|67

Llámase a licitación pública, cuya apertura apertura tendrá lugar el día 23 de octubre de 1967, a las 15, en la Sección Locaciones y Transportes (DGA), para contratar la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio, recolección de la correspondencia depositada en los buzones instalados en jurisdicción de la Sucursal Caseros (B) e intercambio con la Sucursal 1, Caseros y las Estafetas M. T. de San Martín y Escalada (B).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura y/o a la Sucursal Caseros (B).

e.16|10 Nº 10.712 v.18|10|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 26.702 SC|67

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día veintitrés de octubre de 1967, a las 11, en el Distrito 21 (Bahía Blanca), para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, en Juárez (Dto. 21).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina Juárez y|o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.16|10 Nº 10.713 v.18|10|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 20.508 SC|67

Llámase a licitación pública, cuya apertura apertura tendrá lugar el día 23 de octubre de 1967, a las 11, en el Distrito 18 (Salta), para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio, en Tartagal (Dto. 18).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina Tartagal y|o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.16|10 Nº 10.714 v.18|10|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 20.946 SC|67

Llámase a licitación pública, cuya apertura apertura tendrá lugar el día 23 de octubre de 1967, a las 10, en el Distrito 4º (Pergamino), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia en Zárate (Dto. 4º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Zárate, Distrito 4º, Pergamino, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires.

e.16|10 Nº 10.715 v.18|10|67

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Nº 42-P|67. - Vencimiento: 13|11|67, a las 9 horas.

Por los trabajos de instalación de aire acondicionado en el edificio "Santa Fe", Pcia. de Santa Fe.

Monto estimado: m$n. 22.600.000.

Valor del pliego: m$n. 1.500.

Los pliegos podrán abonarse en Tesorería General, Av. Corrientes Nº 707, piso 2º, Capital, o en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes, Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital, lugar este último donde se podrá retirar la documentación.

Horarios de atención, de 8 a 12 y de 9 a 17 horas, respectivamente.

Los pliegos de condiciones también podrán abonarse y retirarse en la Oficina Comercial de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, sita en la calle Mendoza Nº 2430, piso 1º.

e.10|10 Nº 10.631 v.24|10|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 629
Expediente Nº 108.624|67

Llámase a licitación pública para el día 8 de noviembre de 1967, a las 10, para la impresión de un manual y una revista.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. - Dirección de Administración.

e.16|10-Nº 10.716-v.27|10|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 108.661|67
LICTACION PUBLICA Nº 628

Llámase a licitación pública para el día 8 de noviembre de 1967, a las 10, para la adquisición de muebles para oficina.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Dirección de Administración, 6 de octubre de 1967.

e.11|10-Nº 10.647-v.25|10|67

I N T A
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA BARILOCHE
Licitación Pública Nº 20|67

Llama a Licitación Pública para la adquisición de 90 rollos de alambre alta resistencia, 3 rollos de alambre dulce y 400 torniquetes para alambrar campo de INTA en Pilcaniyeu.

Apertura de las propuestas: día 2 de noviembre de 1967, a las 15 horas, en la Estación Experimental, Vice Alte. O'Connor 335, Casilla de Correo 277, Bariloche, donde podrán solicitarse los pliegos de condiciones hasta el día 24 de octubre inclusive.

e.11|10-Nº 10.663-v.25|10|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I.N.T.A.
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA MARCOS JUAREZ
Licitación Pública Nº 2|67

Llámase a licitación pública para el día 27 de octubre de 1967, a las 10 horas, para la adquisición de dos (2) Máquinas cosechadoras automotrices, nuevas, para cereales, oleaginosos y otros granos. Ancho de corte 16 pies. Motor diésel de 6 cilindros.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Estación Experimental Agropecuaria — I.N.T.A — Marcos Juárez (Cba.), T. E. Nº 1, donde los interesados podrán solicitar los pliegos de condiciones respectivos.

e.6|10 Nº 10.554 v 20|10|67

I N T A
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 108.658|67
LICITACION PUBLICA Nº 627

Llámase a licitación pública para el día 2 de noviembre de 1967, a las 10, para la adquisición de 1 tractor modelo viñatero; 1 máquina pulverizadora a turbina; 1 arado de 3 rejas y 1 máquina rotuladora.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, calle Rivadavia Nº 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.

e.10|10. — Nº 10.608 v.24|10|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA SAN JUAN
Licitación Pública Nº 4

Llámase a licitación Pública, para el día 11 de noviembre de 1967, a las 11 horas, para la provisión de:

Una máquina de calcular eléctrica, nueva Impresora de cinta. Dos totalizadores y memoria. Cuatro operaciones.

Una máquina de escribir nueva, tipo Pica de 120 a 130 espacios.

Los pliegos de condiciones deberán ser solicitados a: Apartado Interno, Villa Aberastain (San Juan), o personalmente en calle 11 y Vidart de la misma localidad.

e.4|10 Nº 10.481 v.18|10|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I.N.T.A.
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 625
Expediente Nº 108.603|67

Llámase a licitación pública para el día 31 de octubre de 1967, a las 10, para la ejecución de los trabajos de "Reparaciones y mejoramiento de caminos internos", en el Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias, Castelar, Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos moneda nacional 7.820.990.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Centro y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 1.000 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 78.210. (Horario para adquirir pliegos, de 14 a 17). — Dirección de Administración.

e.6|10 Nº 10.520 v.20|10|67

I.N.T.A.
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA C. DEL URUGUAY

Llama a licitación para el día 17 de noviembre de 1967, a las 10 horas, para la perforación y entubamiento de un pozo para riego, en la arrocera de la Estación Experimental Agropecuaria C. del Uruguay, con profundidad mínima de 40 metros.

Por informes y pliegos de condiciones, los interesados deberán dirigirse a la Estación Experimental Agropecuaria C. del Uruguay, de lunes a viernes, de 7 a 12 y de 14 a 17,15 horas. — Los sábados de 7 a 10,45 horas, personalmente o al teléfono 2789. — Hugo M. F. Chichizola, administrador.

e.10|10. — Nº 10.630 v.24|10|67

I.N.T.A.
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA DE PERGAMINO
Licitación Pública Nº 37|967

Llámase a licitación pública para el día 9 de noviembre de 1967, a las 15 horas, para la adquisición de: un equipo Dispersor de Plaguicidas, con tanque para capacidad de 1.000 litros.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Estación Experimental de Pergamino (Pcia. Bs. As.), donde los interesados podrán solicitar los pliegos de condiciones respectivos. — Estación Experimental de Pergamino.

e.10|10. Nº 10.635 v.24|10|67

CONSEJO AGRARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 45
Expediente Nº 3.272|967
COMPRA DE CAMPOS ZONA NORTE PROVINCIA DE SANTA FE

Llámase a Licitación Pública Nº 41 para el día 31 de octubre de 1967, a las 11 horas, para la adquisición de hasta 45.000 Ha. de tierras aptas para colonizar, ubicadas en los Departamentos: 9 de Julio, San Cristóbal y Obligado, con superficies mínimas de 10.000 Ha. cada lote.

Condiciones de Pago: Al Contado 10 olo a la firma del Boleto-Compra-Venta y el saldo en el acto de la escrituración.

Los Pliegos de Condiciones se hallan a disposición de los interesados en el Consejo Agrario Nacional, calle Belgrano Nº 845, Capital Federal, y en la Dirección de Colonización de la Pcia. de Santa Fe, Boulevar Pellegrini 3100, Santa Fe.

e.9 10 Nº 10.604 v.19|10|67

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expediente Nº 122.159-A-67

Llámase a Licitación Pública de Obra: "Construcción de Ocho Muelles, Pasarelas, Oficinas, Tinglados, Corrales, Pisos, Instalaciones Sanitarias y Eléctricas". Sección Licitaciones y Compras Tellier

Presupuesto Oficial: m$n. 66.015.700.

Apertura: 20 de Noviembre de 1967, a las 10 horas.

Consultar Pliego de Condiciones en Sección Licitacioens y Compras. Tellier 2406, Capital. De lunes a viernes de 7,30 a 11,30 horas.

Precio del Pliego: m$n. 10.000.

e.28|9 Nº 10.284 v.19|10|67

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 69/67 destinada a la contratación de los trabajos de limpieza, reparación y tratamiento de terminación de la fachada del edificio San Martín 275. Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 5º piso, entre las 12 y 18. La apertura tendrá lugar el 8 de noviembre de 1967, a las 13.

e.16|10-Nº 10.717-v.20|10|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la construcción del nuevo edificio de la sucursal Villa Hernandarias. - La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración el 27|11|67, a las 15 horas. — Retirar la documentación en la sucursal titular y en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre Nº 326, 2do. piso, Of. 231, Capital Federal. — Valor del pliego: m$n. 6.000.

e.9|10 Nº 10.578 v.23|10|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan:

Sucursal Sarmiento: Reparación general y pintura. Fecha de apertura 16|10|67. Valor del pliego: $ 800.

Sucursal Rojas: Reparación gral. y pintura. Fecha de apertura: 17|10|67. Valor del pliego: $ 2.000.

Sucursal Alvear: Instalación eléctrica. Fecha de apertura: 18|10|67. Valor del pliego: $ 800.

Sucursal Colegiales: Provisión artefactos iluminación. Fecha de apertura: 19|10|67. Valor del pliego: $ 800.

Sucursal San Ramón de la Nueva Orán: Instalaciones fijas. Fecha de apertura: 20|10|67. Valor del pliego: $ 800.

Sucursal Delegación Castelli: Instalaciones fijas. Fecha de apertura: 23|10|67. Valor del pliego: $ 800.

Sucursal Tandil: Instalaciones fijas. Fecha de apertura: 24|10|67. Valor del pliego: $ 600.

Sucursal Boedo: Instalaciones fijas. Fecha de apertura: 25|10|67. Valor del pliego: $ 600.

Sucursal Palermo: Pintura - Carpintería metálica. — Fecha de apertura: 26|10|67. — Valor del pliego: $ 600.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración a las 15 horas. Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2º piso, local 231, Capital Federal.

e.27|9-Nº 10.267-v.29|10|67

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 106-967. Apertura: 15 nov. 967, 16. "Servicio limpieza edificio sucursal San Juan, 1er. Semestre 1968".

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal de 12 a 17.30, y en la sucursal de esta Caja, calles Gral. Acha y Bartolomé Mitre, de San Juan (SJ) de 7 a 12.

e.16|10-Nº 10.718-v.17|10|67

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 116-967. Apertura: 17 nov. 1967, 16.15. "Adquisición de cámaras y cubiertas".

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17.30.

e.16|10-Nº 10.744-v.17|10|67

FONDO NACIONAL DE LAS ARTES

Expte. Nº 1995|67

Llámase a Licitación Pública Nº 38|67, para el día 24 de octubre de 1967, a las 14 hs., para la edición de un número de la Compilación Especial y dos números de la B.A.D.A.L. Pliegos de condiciones sin cargo pueden retirarse en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, 8º piso, of. Nº 819, Cap., de 13 a 16 hs.

e.16|10-Nº 10.743-v.17|10|67

Secretaría de Industria y Comercio

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por (3) tres días llámase a Licitación Pública Nº 1|67 del C.I.T. para la adquisición de máquinas y aparatos para el Centro de Investigaciones Textiles: 1 (un) Stelometer; 1 (un) Flex Fold; 1 (un) Micronaire; 1 (un) Cloth Thickness Tester; 1 (una) Conera tipo Elkometer; 1 (un) Crimp Texter, etc.

Apertura: 31 de octubre de 1967, a las 15.30 horas, en Gerencia de Finanzas, Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas en la dirección indicada, Suministros, días hábiles, de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — Jorge Moquedze Mazalan, Gerente de Finanzas (Int.).

e.13|10 Nº 10.683 v.17|10|67

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Empresa del Estado

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

23 de octubre de 1967.

L. Pública Nº 187|67: hora 16. — Cinturones de seguridad.

L. Pública Nº 188|67: hora 16,30. — Treparadores universales para postes de madera.

L. Pública Nº 189|67: hora 17. — Conectores terminales, conectores de derivación, conos, grampas, terminales, manguitos de unión, cajas terminales, cajas de empalme, etc.

24 de octubre de 1967.

L. Pública Nº 190|67: hora 16. — Aisladores en general.

L. Pública Nº 191|67: hora 16,30. — Peachímetro (medidor electrónico), bomba para alto vacío rotativa, horno eléctrico, centrífuga de ambas corrientes, fotómetro de llama, fotocolorímetro, balanza tipo robebal, estufa eléctrica p|laboratorio y puente standard de conductividad.

L. Pública Nº 193|67: hora 12. — Equimularios continuos.

8 de noviembre de 1967.

L. Pública Nº 193|67: hora 12. — Equipos destinados a lanzar por encima de una línea aérea, un cable metálico destinado a poner en cortocircuito los conductores a fin de asegurar que la línea esté puesta fuera de tensión.

L. Pública Nº 194|67: hora 12,30. — Repuestos para motores National.

L. Pública Nº 195|67: hora 13. — Válvulas de regulación, válvulas de paso blindada, de cierre, válvulas de seguridad, válvulas esclusa, etc.

Retiro de pliegos en las oficinas de Licitaciones —calle Lavalle 1554— P. baja, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta empresa, calle Lavalle 1554, P. baja, Capital Federal.

e.16|10-Nº 10.720-v.17|10|67

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Empresa del Estado

Llámase a licitación pública, a realizarse el día 2 de noviembre de 1967, para la provisión de materiales y a las horas que se detallan a continuación:

L. Pública Nº 196|67: hora 12. — Transformadores de distribución trifásicos.

L. Pública Nº 197|67: hora 12,30. — Cables, alambres de cobre, cable de aleación de aluminio, cordón flexible y cable preunido para instalación aérea.

L. Pública Nº 198|67, hora 13. — Postes de palma o de eucaliptus.

L. Pública Nº 199|67: hora 13.30. — Brazos, grapa, arandelas, racks, horquillas, bulones, chapas, etc. de hierro galvanizado, armaduras para alumbrado público, ganchos de acero, etc.

Retiro de pliegos en las oficinas de esta empresa, (Licitaciones) —calle Lavalle 1554— P. baja, Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de propuesta en la Sala de Licitaciones, calle Lavalle 1554, P. baja, Capital Federal.

e.16|10-Nº 10.721-v.25|10|67

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

25 de octubre de 1967: L. Pública número 184/67, hora 12: Cinta de protección de aluminio, carretes de hielo de aluminio, mordazas a ranuras, grampas de conexión, empalmes de torsión, manguitos de reparación, conectores, compresores hidráulicos, llaves de torsión.

31 de octubre de 1967: L. Pública número 185/67, hora 12: Repuestos para motor diésel Fiat (camisa de cilindro, aros compresión, vaina y aguja p/tobera, junta, anular p/cabeza de cilindro, vástago para pistón, etc., etc.).

L. Pública Nº 186/67, hora 12.30: 3 equipos retroexcavadores.

Retiro de pliegos en las Oficinas de Compras (Licitaciones), calle Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en esta Empresa —Sala de Licitaciones—, Lavalle 1554, P. baja, Capital Federal.

e.9|10 Nº 10.581 v.19|10|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

DESTILERIA DOCK SUD

Calle Sargento Ponce s|Nº Dock Sud Avellaneda

Llámase a Licitación Pública DDS Nº 219. Apertura día 30 de octubre de 1967, 14 horas, para provisión de: Item Nº 1: 200.000 envases de hojalata para 2 Lts. insecticida.

Item Nº 2: 17.200 cajas de cartón corrugado para 12 envases cada una del Item Nº 1. Bases y pliegos en la oficina Suministros: horario 7 a 11 y 12 a 14,30 horas.

e.16|10-Nº 10.719 v.20|10|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

LICITACIONES PUBLICAS

526|67 — Botines de seguridad. Fecha de apertura para el día 26 de octubre de 1967, a las 11 hs.

529|67 — Equipos electrobombas. Fecha de apertura para el día 17 de noviembre de 1967, a las 10 hs. Precio del pliego: m$n. 5.000.

532|67 — Provisión y montaje de un grupo convertidor estabilizador de frecuencia y tensión Centro de Cómputos. Fecha de apertura para el día 17 de noviembre de 1967, a las 10,30 hs. Precio del pliego: m$n. 6.000.

536|67 — Tambores para aerocombustibles. Fecha de apertura para el día 17 de noviembre de 1967, a las 11 hs.

537|67 — Accesorios para cabezas boca de pozo. Fecha de apertura para el día 28 de noviembre de 1967, a las 10,30 hs. Ventas: S. Ctral. (Copia de Planos, 7º piso, Of. 716), Cap. Fed. — Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770 P. B.), Cap. Fed.

e.16|10-Nº 10.746 v.20|10|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

LICITACIONES PUBLICAS

500|67 — Para la formación de una Sociedad entre Compañía Privadas y Y. P. F., con el fin de producir, "Dodecilbenceno". Fecha de apertura para el día 15 de diciembre de 1967, a las 11 hs.

527|67 — Camión de 35 a 40 toneladas. Fecha de apertura para el día 27 de noviembre de 1967, a las 10 hs. Precio del pliego: m$n. 5.000.

528|67 — Barras de bombeo. Fecha de apertura para el día 28 de noviembre de 1967, a las 10 hs.

530|67 — Reparación B/T. "Gral. Las Heras". Fecha de apertura para el día 6 de noviembre de 1967, a las 11,30 hs.

534|67 — Cementos. Fecha de apertura para el día 24 de noviembre de 1967, a las 12 hs.

535|67 — Pick-up. Fecha de apertura para el día 16 de noviembre de 1967, a las 10 hs.

538|67 — Cintas magnéticas. Fecha de apertura para el día 27 de noviembre de 1967, a las 12 hs. Ventas: S. Ctral. (Copia de Planos, 7º piso, Of. 716), Cap. Fed. Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770 P. B.), Cap. Fed.

e.16|10-Nº 10.747 v.27|10|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

LICITACIONES PUBLICAS

437|67 — Reductor de viscosidad. (Dispuesta el 11|10|67, 10 hs.) se prorroga su apertura para el día 11 de enero de 1968, a las 10 horas.

453|67 — Surtidores. (Dispuesto el 16|10|67, 10,30 hs.) se prorroga su apertura para el día 2 de noviembre de 1967, a las 10 horas.

488|67 — Accesorios cabezas boca de pozos. (Dispuesto el 19|10|67, 10,30 hs.) se prorroga su apertura para el día 29 de noviembre de 1967, a las 10,30 horas. Pliegos y consultas: S. de Apert (Sarmiento 770, P. B.); Cap. Fed.

e.16|10-Nº 10.748 v.18|10|67

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

EMPRESA DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 24 de noviembre de 1967, a las 15 horas: Nº 58|67 transportadores de doble cadena, y a las 15,30 horas: número 59|67, repuestos para Tractopala "Richard Continental". Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.16|10-Nº 10.745 v.27|10|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

509|67. — Materias primas insecticidas. — Fecha de apertura, para el día 8 de noviembre de 1967, simultánea mente en UU.EE. de N.A. (New York), coincidentemente a las 12 horas Argentina.

513|67. — Grúas giratoria. — Fecha de apertura para el día 2 de noviembre de 1967, a las 10.30 hs.

519|67. — Motor diésel. — Fecha de apertura para el día 22 de noviembre de 1967, a las 10 hs.

Pliegos y datos: S. de Apert (Sarmiento 770, P.B.), Cap. Fed. y Oficina Nueva York.

e.6|10 Nº 10.558 v.20|10|67

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 30|67 (2º llamado) para la contratación de corte, desgajado y trozado de los fustes para la elaboración de postes y varas de eucaliptos, incluido su transporte, embarque y flete hasta Ribera Sud del Riachuelo - Avellaneda - en los cuadros de plantación del Establecimiento Mazaruca, ubicado en el Departamento Gualeguaychú - Distrito Ceibas - en la Provincia de Entre Ríos (aproximadamente 25 km. río arriba del Puerto de Ibicuy). — Lugar de apertura: Avda. Roque S. Peña Nº 1190 - Capital Federal. — Fecha: 30 de octubre de 1967, a las 15 horas. — Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, y en el Establecimiento Mazaruca.

e.3|10-Nº 10.455-v.17|10|67

GAS DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 6.936: Contratación servicio de hotelería en Mar del Plata. Apertura: 6|11|67, a las 8,30 hs.

Pliego Nº 6.937: Contratación turismo para el norte argentino y zona de Cuyo. Apertura: 6|11|67, a las 9 hs.

Pliego Nº 6.938: Contratación servicio de hotelería en Villa Carlos Paz (Córdoba). Apertura: 6|11|67, a las 9.30 hs. Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 hs.

e.16|10-Nº 10.738 v.27|10|67

GAS DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 6.922: Renovación y ampliación red de agua contra incendio en Pta. Dock Sud (Prov. Bs. As.). — Apertura: 7|11|67 a las 9 horas. — Valor Documentación: m$n. 1.000.

Pliego Nº 6.930: Construcción maquetas Ptas. de gas. — Apertura: 7|11|67, a las 11 horas.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.13|10 Nº 10.694 v.26|10|67

GAS DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 6.926: Instrumental para motocompresores. — Apertura: 6|11|67, a las 10 horas.

Pliego Nº 6.927: Reparación motor Waukesha. — Apertura: 7|11|67, a las 10 horas.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.13|10 Nº 10.695 v.19|10|67

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.911: Adq. carpas, bolsas para dormir, etc. — Apertura: 26|10|67, a las 10 horas.

Pliegos Nos. 6.912 - 6.913: Contratación vehículos livianos — Apertura: 27|10|67, a las 9 y 10 horas.

Pliego Nº 6.918: Adq. bridas y piezas de conexión para soldar — Apertura: 24|10|67, a las 8 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 horas.

e.4|10 Nº 10.483 v.18|10|67

GAS DEL ESTADO

Pliegos Nos 6.908 - 6.909: Contratación vehículos livianos — Apertura: 25|10|67, a las 9 y 10 horas.

Pliego Nº 6.910: Transporte de cilindros entre Ptas. Tucumán y Catamarca — Apertura: 25|10|67, a las 11 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 horas.

e.4|10 Nº 10.485 v.18|10|67

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.907: Ampliación red de incendio en Pta. Gral. Belgrano (Prov. Bs. As.). — Apertura: 31|10|67, a las 9 hs. — Valor documentación: m$n. 1.000.

Pliegos Nos. 6.914, 6.915, 6.916: Contratación vehículos livianos. — Apertura: 31|10|67, a las 10, 11 y 12 hs. — Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13, hs.

e.6|10 Nº 10.566 v.20|10|67

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.917: Reparación terraza y parapeto. Apertura: 3|11|67, a las 10 horas. Valor documentación: m$n. 150. — Pliegos números 6.919 - 6.920 - 6.921: Contratación camiones playos. Apertura: 3|11|67, a las 9, 11 y 12 horas. — Pliego Nº 6.923: Adq. cables. Apertura: 31|10|67, a las 13 horas. — Pliego Nº 6.924: Adq. instrumental para motocompresores Apertura: 3|11|67, a las 13 horas. — Pliego Nº 6.925: Adq. válvulas tapón lubricado. Apertura: 2|11|67, a las 10 horas. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e. 10|10 Nº 10.632 v. 24|10|67

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. de Proyectos

Llámase a Licitación Pública Nº 759-O, hasta el día 9 de noviembre de 1967, a las 17 horas, para contratar por "unidad de medida" el reparo de revoques, blanqueo, pintura, recorrido de carpintería y revestimiento con ladrillejos cerámicos en el Hotel Nº 7 de la Colonia de Vacaciones en Chapadmalal, Provincia de Buenos Aires, con la excepción del Item 5 (recorrido de aberturas de carpintería exterior) que deberá cotizarse por "ajuste alzado". Presupuesto Oficial: $ 19.500.000,00 m|n. Importe de la garantía: $ 195.000,00 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio número 1925, piso 20º, Capital Federal, así como también en la Conducción de Obras Mar del Plata, calle Florisbelo Acosta y Boulevard Camet, Mar del Plata, hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles administrativos para las consultas y presentación propuestas, respectivamente. Precio documentación: $ 200,00 m|nacional. Pago de la misma en Capital Federal: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.

e.16|10 Nº 10.739 v.27|10|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 758-0, hasta el día 16 de noviembre de 1967, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado", la construcción (1ra. etapa constructiva) del edificio destinado al Colegio Nacional, sito en Avda. Sarmiento y las calles: Pampa, Azcuénaga y Santa Cruz, de Oberá, Provincia de Misiones. — Presupuesto oficial: pesos 85.000.000,00 m|n. Importe de la garantía: $ 850.000,000 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones: Avda. 9 de Julio número 1925, piso 20º, Capital Federal, como así también en el Departamento Distrito Nordeste de la D.N.A., Avda. 8 de abril Nº 998, Corrientes, hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles administrativos para las consultas y presentación propuestas, respectivamente. — Precio documentación: $ 4.500,00 m|n. Pago de la misma, en Capital Federal: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.

e.11|10 Nº 10.653 v.2|11|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 756-O, hasta el día 26 de octubre de 1967, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado", el reacondicionamiento general de instalaciones termomecánicas en el edificio ocupado por la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, sito en la calle Echeverría Nº 955, Capital Federal. — Presupuesto Oficial: $ 18.901.000,00 m|n. — Importe de la garantía: $ 189.010,00 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. — Precio documentación: $ 2.000,00 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.3|10 Nº 10.395 v.17|10|67

DIRECCIÓN NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública número 754-0, hasta el día 6 de noviembre de 1967 a las 17 horas, para la construcción de la primera etapa, por "ajuste alzado" del edificio destinado al Colegio Nacional sito en San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

Presupuesto oficial: $ 157.500.000 m|n.

Importe de la garantía: $ 1.575.000 moneda nacional.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones — Avda. 9 de Julio Nº 1925, Capital Federal, como así también en el Departamento Distrito Sur, calle Vicente López Nº 45, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires: Hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura para las consultas y presentación propuestas, respectivamente.

Precio documentación: $ 5 000 m|n. Pago de la misma para Capital Federal: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.

e.28|9 Nº 10.288 v.19|10|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.226, para la adquisición de surtidores y tanques para combustibles $ 3.360.000. Presentación propuestas: 27 de octubre, a las 13 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.16|10 Nº 10.729 v.17|10|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 7, tr.: O'Higgins - Junín, Sec. km. 230 - km. 258,2, en la Prov. de Bs. Aires (ensanche y repavimentación) $ 655.197.518. Depósito de garantía: $ 6.551.976. Presentación propuestas: 13 de noviembre, a las 15, en la Sada de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.16|10 Nº 10.730 v.6|11|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 7, tr.: Luján - San Andrés de Giles. Sec. km. 66,000 - km. 105,150 en la Prov. de Bs. Aires (ejec. ensanche y repavimentación) pesos 715.034.417. — Depósito de garantía: $ 7.150.345. Presentación propuestas: 13 de noviembre, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.16|10 Nº 10.731 v.6|11|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. S/Nº, Acceso a Posadas (ejec. de obras complementarias y desagües de Avenida Uruguay) en la Prov. de Misiones. $ 60.486.579. Depósito de garantía: $ 604.866. Presentación propuestas: 14 de noviembre a las 15 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.16|10-Nº 10-732-v.6|11|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.239, para la adquisición de automóviles: $ 70.000.000. — Presentación propuestas: 31 de octubre a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|10 Nº 10.686 v.24|10|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la ejecución de las obras de Ruta 9, Pcia. de Córdoba. Tramos: Laguna Larga - Toledo - Sec.: Km. 648,500 - Km. 679,000. — Reparación y ensanche de pavim. bituminoso existente y refuerzo con la construcción de una carpeta de concreto asfáltico. — $ 230.635.376.

Tr.: Toledo - Ferreyra - Sec.: Km. 679 — Km. 693,665. — Reparación de calzada de hormigón y ensanche con carpeta concreto asfáltico, $ 66.555.532. — Depósito garantía: $ 2.971.910. — Las propuestas deben ser presentadas en forma conjunta e indivisible. — Presentación propuestas: 10 de noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|10 Nº 10.696 v.3|11|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 227, tr.: Necochea - Lobería, Sec. Quequén - Lobería, en la Prov. de Buenos Aires (sellado bituminoso en tramo deteriorado). $ 16.426.650.—. Depósito de garantía: $ 164.266.—. Presentación propuestas: 8 de noviembre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 10|10 NNº 10.616 v. 31|10|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 151, tr.: Medanito-Colonia Catriel, en la Prov. de Río Negro (ob. bás. y calzada pavimentada. pesos 314.619.247. Depósito de garantía: pesos 3.146.200.

Presentación propuestas: 9 de noviembre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 10|10 — Nº 10.617 — v. 31|10|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 40 N, tr.: Mendoza-Límite con San Juan, Sec. progr. 0 (km. 56), progr. 23.433,20 (km. 80) en la prov de Mendoza (obras faltantes). pesos 224.264.831 Depósito de garantía: $ 2.242.649.

Presentación propuestas: 9 de noviembre. a las 15,30, en la Sala de Licitaciones. Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 10|10 — Nº 10.618 — v. 31|10|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la ejecución de las obras de la R. 200, tr.: Las Heras, Navarro, en la Prov. de Buenos Aires (Desagües). — $ 24.872.950. — Depósito de garantía: $ 248.730. — Presentación propuestas: 6 de noviembre a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.9|10 Nº 10.587 v.30|10|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 200, tr.: Las Heras, Navarro. Sec. km. 67,850, km. 99,000 en la Prov. de Buenos Aires (mej. progr.). — $ 95.095.420. — Depósito de garantía: $ 950.955. — Presentación propuestas: 3 de noviembre a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.9|10 Nº 10.588 v.30|10|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 40, tr.: La Rinconada, San Juan, en la Prov. de San Juan (ob. bás. y pavim. flexible). — $ 370.529.459. — Depósito de garantía: $ 3.705.295. — Presentación propuestas: 31 de octubre, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital. Federal.

e.9|10 Nº 10.589 v.30|10|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 12, tr.: Ramada Paso, Itatí. en la Prov de Corrientes (repavim. con carpeta arena-asfalto). — $ 204.035.650. — Depósito de garantía: $ 2.040.356. — Presentación propuestas: 7 de noviembre a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.9|10 Nº 10.591 v.30|10|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 188, tr.: Límite con La Pampa — Límite con Mendoza, Sec. km. 565,500 — km. 692,200 en la Prov. de San Luis (tratam. bitum. tipo sellado con lechada asfáltica). — Pesos 48.365.000. — Depósito de garantía: $ 483,650. — Presentación propuestas: 6 de noviembre a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planbaja, Capital Federal.

e.6|10 Nº 10.526 v.27|10|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras de la R. 5, tr.: Luján, Mercedes, en la Prov. de Buenos Aires. — $ 550.694.801. — Depósito de garantía: $ 5.506.950. — Presentación propuestas: 8 de noviembre, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.9|10 Nº 10.590 v.30|10|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 35, tr.: Meridiano Vº — Valle Argentino, Sec. km. 124,942 — km. 231,642 en la Prov. de La Pampa (Sellado bitum. en tramo con pavimento disgregado). — $ 33.698.000. Depósito de garantía: $ 336.980. — Presentación propuestas: 3 de noviembre a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3; planta baja, Capital Federal.

e.6|10 Nº 10.527 v.27|10|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la ejecución de tratamiento bituminoso tipo sellado en tramo deteriorado en R. 147, tr.: El Médano - Límite con San Juan. Sec. km. 63 - km. 95 - km. 130 — km. 148 — $ 14.091.000. — Depósito de garantía: $ 140.910.

Presentación propuestas: 30 de octubre a las 12,30 en la Sede del 14º Distrito (San Luis) sito en Avda. Quintana 487, San Luis, donde puede concurrirse por informes. Los pliegos, además, pueden ser consultados o adquiridos en la Sede del Distrito o en la División Licitaciones y Contratos, Avda. Maipú 3, 5º piso, Capital Federal.

Precio pliego: $ 1.000 m|n.

e. 6|10 Nº 10.529 v.27|10|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la ejecución de las obras de la R. 34, tr.: Lugones. Fernández, Sec. km. 919 - km. 990 (tratam. tipo sellado en tramo deteriorado) — $ 20.348.000. — Depósito de garantía: $ 203.480.

Presentación propuestas: 31 de octubre, a las 15 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja. Capital Federal.

e.6|10 Nº 10.528 v.27|10|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la ejecución de las obras de la R. 8, tr: Chapuy, límite con Córdoba. Sec. Cruce por Venado Tuerto km. 366.748, km. 368.700 en la prov. de Santa Fe, $ 61.312.370. — Depósito de garantía, $ 613.124. — Presentación propuestas, 23 de octubre a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 26|9 Nº 10.223 v. 17|10|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para el Señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante, Rutas 2, 3, 7, 8, 197, 201, 202, Camino de Cintura, Camino Morón y Campo de Mayo, Camino Palomar, Haedo y Autopista a Ezeiza, en la Prov. de Buenos Aires. $ 83.696.000. Depósito de garantía $ 836.960. — Presentación propuestas: 30 de octubre, a las 15. en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja. Capital Federal.

e.2|10 Nº 10.365 v.23|10|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la ejecución de las obras de la R. S/Nº, tr.: Acceso de Estación Aeronaval a Puerto Madryn (construc. ob. bás. y pavim. hº aº) $ 74.524.991. — Depósito de garantía, $ 745.250. Presentación propuestas. 25 de octubre a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 26|9 Nº 10.224 v. 17|10|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expedientes: 39.899|1967 y 40.434|1967

Arrancadores a. tensión reducida para motores eléctricos, 8|11|1967 a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.16|10-Nº 10.722 v.27|10|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 41.091|1967

Hipoclorito de calcio. 10|11|1967, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

1.16|10 Nº 10.723 v.27|10|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 53.247|1966

Baldosas calcáreas para veredas. 25|10|1967, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.16|10-Nº 10.724 v.18|10|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 40.895|1967

Cal viva aérea. 10|11|1967, a las 15,15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.16|10-Nº 10.725 v.27|10|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 28.793-LP-1967

Estaño en lingotes. 20|11|1967, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.16|10-Nº 10.726 v.18|10|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 37.127|1967

Cal natural aérea hidratada en polvo. 27|10|1967, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, (Capital Federal).

e.16|10 Nº 10.727 v.18|10|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 16.640|1967

Construcción, en la Ciudad de Mar del Plata (Buenos Aires), del Depósito de Reserva Enterrado Nº 3 y de la Estación Elevadora en la Plaza Mitre. Apertura: 19|12|1967, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Mar del Plata. Depósito de garantía: $ 4.287.123 m|n.

e.16|10 Nº 10.728 v.6|11|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 35.107|1967

Guinches autotransportables y zorras autoelevadoras frontales. — 6|11|1967, a las 15 y 15. — Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.11|10 Nº 10.652 v.25|10|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Collares de hierro fundido para cañería de asbesto cemento y de hierro fundido. — Expediente: 28470-LP-1967. — 31|10|1967, a las 15. — Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.6|10 Nº 10.522 v.20|10|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Tornos. — Expediente: 36.362|1967. — 23|11|1967, a las 15. — Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.6|10 Nº 10.523 v.20|10|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 36.793,1963
Licitación Pública

Provisión de montaje de una planta de molienda de bauxita en Fábricas San Isidro (Buenos Aires). — Apertura: 27|11|1967, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). — Pliegos: En dicho lugar y en el distrito San Isidro. — Depósito de garantía: pesos 446.000 m|n.

e.9|10 Nº 10.583 v.30|10|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Máquinas de calcular. — Expediente: 38.623 1967. — 31|10|1967, a las 15.15. — Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.6|10 Nº 10.525 v.20|10|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 25.960|1967

Desmontaje del tanque Nº 4 para ácido sulfúrico instalado en Fábricas San Isidro (Buenos Aires) y la provisión y el montaje, en el mismo lugar y en su reemplazo, de uno nuevo de 3.000 toneladas de capacidad. — 22|11|1967, a las 15. — Depósito de garantía: m|n. $ 204.300. — Apertura: Marcelo T. de Alvear 1840, (Capital Federal). Pliegos en dicho lugar y en el Distrito San Isidro.

e.5|10 Nº 10.501 v.19|10|67

Secretaría de Transporte

EMPRESA DEL ESTADO TALLERES DE REPARACIONES NAVALES "TA. RE. NA."
Segundo llamado

Llámase a Licitación Pública número 29,67, hasta el día 2 de noviembre de 1967, a las 15 horas, para la provisión de: "Suministro y Montaje de Elementos que componen la alimentación de energía eléctrica desde planta transformadora en tierra hasta caja conectora a bordo del Dique Flotante de 12 mil toneladas."

Valor del pliego: m$n. 5.000,—.

Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes, a partir del 16 de Octubre de 1967, en el horario de 9 a 17 horas, en la División Licitaciones y Compras, calle Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal donde se realizará la apertura el día y hora indicados.

e.13|10-Nº 10.697-v.26|10|67

EMPRESA DEL ESTADO TALLERES DE REPARACIONES NAVALES "TA. RE. NA."
Ley Nº 17.323

Venta Talleres Almirante Brown.
Equipado, incluido Varadero

Llámase a Licitación Pública venta Nº 3|67, hasta el día 16 de noviembre de 1967, a las 15 horas, para la venta de: "Talleres Almirante Brown. Equipado incluido varadero".

Valor del pliego: 10.000 m$n.

Consulta y retiro de pliegos a partir del 16 de Octubre, en la Oficina Ley Nº 17.323, Pedro de Mendoza Nº 1279, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 12 a 17 horas, donde se llevará a cabo la apertura el día y hora indicados.

e.13|10-Nº 10.698-v.26|10|67

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Departamento Almacenes
Al.C.P. Nº 54|67

Venta de coches ferroviarios, radiados, depositados en Almacenes Córdoba, de acuerdo a Pliego Licitación Privada Nº 16,297|67. — Expte. OC. 99|67. Ax. 22. Apertura: 25 de octubre, a las 14 hs.

Venta de chatarra, depositada en Almacenes Tafí Viejo, Córdoba, Cruz del Eje, L. Paiva, N. Alberdi, Libertad y La Plata, de acuerdo a detalle y cantidades del Pliego Licitación Privada número 16.243|67. — Expte. OC. 99|67, Ax. 18. Apertura: 25 de octubre, a las 15 hs.

Venta de coches ferroviarios, radiados, depositados en Almacenes Tafí Viejo, de acuerdo a Pliego Licitación Privada Nº 16.320. — Expte. OC. 99|67. Ax. 23. Apertura: 30 de octubre de 1967. Consulta y retiro de pliego en Oficina Licitaciones, local Nº 35, de 13 a 18 hs., Avda. Maipú 4, Capital. — La Administración.

e.13|10 Nº 10.700 v.19|10|67

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Licitación Pública Nº 177

Apertura 25|10|67, a las 16,30 hs. Llámase a Licitación Pública para la concesión de un espacio para local de 25.85 m2. en planta baja y 25.85 m2. en planta alta, para depósito, ubicado en el Hall de Estación Retiro. Informes y venta de pliego de condiciones: Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, 3er. piso, Of. Nº 314, Capital, de lunes a viernes hábiles, de 12.30 a 18.30 horas. Valor del pliego: $ 1.200.00 m|n.

e. 10|10 — Nº 10.620 — v. 17|10|67

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Almacenes

Comunica que se ha dispuesto prorrogar la fecha de vencimiento de la licitación pública Nº 439|67, "adquisición 15 barreras automáticas", cuyo vencimiento estaba previsto para el día 11|10|67, a las 9 hs., hasta el 7|11|67, a las 9 horas.

e.11|10 e.10.664 v.18|10|67

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Lic. Púb. Nº 304|67

Renovación y levante de vía principal entre Kms. 397,500 y 399,685. Línea Plaza c|Mar del Plata.

Apertura el 30 de octubre de 1967, a las 16 horas.

Pliego $ 1.000, retirar de Oficina Licitaciones, de 12,15 a 18,45 horas, Guanahani 322, Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 14.235.521.

e. 10|10 — Nº 10.621 — v. 24|10,67

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 213/67: V. P. KM. 19,062 A KM. 40,000: Limpieza y eliminación de malezas en zona de vía y zanjas (conservación). Apertura 6/11/1967 a las 14 hs. Presupuesto Oficial m$n. 15.359.112. Valor de la documentación m$n. 1.000. Bases de licitación $ 100.

Nº 214/67: Limpieza, recolección de basuras y eliminación de vegetación en playas de estaciones: Retiro, Palermo, La Paternal y Sáenz Peña, incluso limpieza y perfilado de zanjas. Apertura: 6/11/1967, a las 14.30 hs. Presupuesto Oficial: m$n. 18.171.648. Valor de la documentación: m$n. 1.000. Bases de licitación: m$n. 100.

Retiro de pliegos en Av. Santa Fe 4636, 2do. piso, Oficina Nº 221, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas. Presentación y apertura de las propuestas, Florida 753 (Galería Pacífico) entrada "D", 2do. piso, Oficina Nº 226, Capital Federal.

e.16|10-Nº 10.740-v.27|11|67

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a licitación pública Nº 212|67, Mendoza — Edificio Censo Nº 9610 — Puente Grúa de 13 Toneladas. — Apertura: 25|10|1967, a las 15 horas. — Presupuesto oficial: m$n. 20.362.141. — Bases de licitación: $ 100.

Valor de la documentación: $. 2.000.

Retiro de pliegos, en Av. Santa Fe 4636 2do. piso. Oficina 221, Capital, de lunes a viernes, de 3 a 18 hs.

Presentación y apertura de las propuestas, Florida 753 (Galería Pacífico), entrada "D", 2do. piso. Of. 226, Capital.

e.5|10 Nº 10.512 v.19|10|67

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES "TA.RE.NA."

Llámase a licitación pública Nº 33|67, hasta el día 6 de noviembre de 1967, a las 15 horas, para la provisión de: "Oxígeno Industrial y Gas Acetileno". Valor del pliego: m$n. 1.000.

Retiro y consulta de pliegos todos los días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 17 horas, a partir del día 6 de octubre, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza Nº 1279, 2do. piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicado.

e.5|10 Nº 10.503 v.19|10|67

MINISTERIO DE DEFENSA

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Llámase a Licitación Pública Nº 10/67 para el día 31 de octubre próximo a las 11.00 horas, para contratar la provisión en alquiler, alquiler con opción a compra ó compra, de un equipo electrónico de procesamiento de datos y de un equipo periférico de apoyo.

Informes y pliegos, División Adquisiciones, Cerrito 572, piso 7º de 8 a 12 hs.

e.16|10-Nº 10.749-v.25|11|67

ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO
(A.F.N.E.)

Llámase a Licitaciones Públicas Nros. 10, 11 y 12/67 para la provisión de los materiales que se indican más abajo con destino a dos buques cargueros de 10.900 t.p.b. de acuerdo con las especificaciones técnicas agregadas al pliego correspondiente.

Nº 10: Seis grupos motogeneradores y tableros eléctricos.

Nº 11: Dos planas de vapor.

Nº 12: Dos plantas purificadoras de combustible y aceite lubricante.

Fecha de apertura: 15 de diciembre de 1967. Hora de aperptura: 10, 11 y 12 respectivamente. Valor del pliego: Nº 10: m$n. 5.000,00; Nº 11 y 12: m$n. 3.000,00 c/u. Retiro del pliego y lugar de apertura: Gerencia de Compras, Corrientes 672, 5º piso, Capital Federal.

e.16|10-Nº 10.733-v.27|11|67

ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO
(A.F.N.E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 9/67, para la provisión de codastes de acero fundido y mechas de timón de acero forjado y recocido, con destino a dos buques cargueros de 10.900 t.p.b., de acuerdo con las especificaciones técnicas agregadas al pliego correspondiente. Fecha de apertura: 30 de noviembre de 1967 a 10 horas. Retiro de pliego y lugar de apertura: Gerencia de Compras, Corrientes 672, 5º piso, Capital Federal. Valor del pliego: m$n. 3.000,00.

e.16|10-Nº 10.734-v.27|10|67

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INTENDENCIA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de alfalfa, avena, cebada, maíz y paja con fecha de apertura el día 31 de octubre 1967.

Nº 1|68 — 17.344 toneladas de alfalfa a las 8 horas.

Nº 2|68 — 15.584 toneladas de avena, a las 9,30 horas.

Nº 3|68 — 12.454 toneladas de cebada, a las 11 horas.

Nº 4|68 — 2.088 toneladas de maíz, a las 12 horas.

Nº 5|68 — 2.650 toneladas de paja, a las 12,30 horas.

Pliegos e informes en Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires, de 8 a 12 horas de lunes a viernes

e.6|10 Nº 10.531 v.24|10|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55-T.E. 1525-1526 San Francisco (Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 15/67 para el día 23 de octubre de 1967 a las 10.30 horas para la compra de Acero SAE 1010/20 cuadrado, planchuela y ángulo en largos normales de fabricación.

Por pliegos de condiciones y demás datos dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Cba.) o a la Dirección de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director.

e.16|10-Nº 10.735-v.17|10|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero (Provincia de Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 1.545 para el día 20 de octubre de 1967 a las 12.15 horas por la provisión de carbón vegetal de madera dura mezcla.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. Lugar de apertura: Fábrica Militar Río Tercero.

e.16|10-Nº 10.736-v.17|10|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública (ventas), Nº 1.047|67

Llámase a la Licitación de referencia para el día 30 de octubre de 1967 a las 12 horas, en la que se ofrece en venta: 522.626 kgs. de aceros al carbono S. A. E. 1050, diferentes medidas (nacional e importado).

Por pliego de condiciones dirigirse a ésta Fábrica Militar, a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires o a agencia de ventas, Rosario, Córdoba 1365, (2º piso, ofic. 202), Rosario. Lugar de apertura: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, (Pcia. de Córdoba), Sección ventas, T. E. 56. Interno 20.

e.13|10-Nº 10.687-v.20|10|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Zuviría 90 - Salta
Licitación Pública Nº 16/67

Llámase a licitación pública Nº 16/67, a realizarse el día 30 de octubre de 1967 a horas 12, por la adquisición de acero inoxidable.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta. Valor del pliego m$n. 30.00.

e.16|10-Nº 10.741-v.18|10|67

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DEL EJERCITO

Llama a licitación para adjudicar la explotación del Servicio de Proveedurías (Secciones: Almacén, Fiambrería, Panadería, Verdulería, Frutería y Carnicería), en las Proveedurías: Villa Martelli, sita en Avda. Gral. Paz y Constituyentes, Buenos Aires, y Proveeduría Matienzo, sita en Arce 676, Capital (en esta última, Frutería, Verdulería, Carnicería, anexando Peluquería).

Apertura: 31 10|67, a las 11 horas.

Pliego de Condiciones e Informes: Comercial Explotaciones, Paso 547, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes, de 7 a 13 horas.

e.3|10 Nº 10.448 v.18|10|67

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

AEROLINEAS ARGENTINAS
LICITACION PUBLICA Nº 1867/67

Ejecución de la obra: Ampliación y remodelación del Taller de Turbinas de Aerolíneas Argentinas, ubicado en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza.

Presupuesto oficial: m$n. 20.105.680.

Consulta de pliegos en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 12 a 16 horas.

Copia de la documentación podrá adquirirse en el Departamento Tesorería, 6º piso, oficina 605, previo pago de la suma de m$n. 5.000.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada, y la apertura de sobres se efectuara en la oficina 108, el día 6 de noviembre de 1967, a las 15 hs.

e.10|10 Nº 10.633 v.24|10|67

DIRECCION NACIONAL DE FABRICACIONES E INVESTIGACIONES AERONAUTICAS
DINFIA

Lic. Pública 1/67 (Ventas). Apert.: 30|10|67, 10 horas. Venta de materiales en desuso, chatarra, hierro pesado, acero, acero inoxidable, aluminio, tambores con pintura, etc.

Venta de pliegos, en Direc. Comercial, San José Nº 317, 4º piso, Buenos Aires. Dinfia, Avda. Fuerza Aérea Argentina Km. 5 1/2, Córdoba. Valor del pliego: m$n. 1.000.

e.5|10 Nº 10.508 v.19|10|67

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 18.616|67

Llámase a Licitación Pública Nº 164|67 para el día 19 del mes de octubre de 1967, a las 15 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de libros y útiles, con destino a: Inspección General de Enseñanza, durante el ejercicio 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle número 2083, 1º piso de Capital Federal, debiendo dirigirse para nómina de efectos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1967. — El Director de Administración.

e.13|10-Nº 10.690-v.18|10|67

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 18.601|67

Llámase a Licitación Pública Nº 163|67 para el día 19 del mes de octubre de 1967, a las 14 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: solicitar la adquisición de sobadora, calderines, cortadora rotativa de tallarines, motor a explosión, sierras y otros, con destino a: diversos institutos, durante el ejercicio 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle número 2083, 1er. piso, de Capital Federal, debiendo dirigirse para nómina de efectos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1967. — El Director de Administración.

e.13|10-Nº 10.691-v.18|10|67

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 18.602|67

Llámase a Licitación Pública Nº 162|67 para el día 23 del mes de Octubre de 1967, a las 15 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Solicita adquisición de vehículos automotores con destino a: la Dirección de Servicios Generales durante el Ejercicio 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle Nº 2083, 1º Piso, de Capital Federal, debiendo dirigirse para Nómina de Efectos e Informes al citado Departamento. Buenos Aires, 4 de Octubre de 1967. — El Director de Administración.

e.4|10 Nº 10.484 v.20|10|67